

Aprendiendo con las víctimas del terrorismo

Propuesta didáctica para la ciudadanía activa
por la Memoria y la Justicia



fundación
MIGUELÁNGELBLANCO



Aprendiendo con las víctimas del terrorismo

Propuesta didáctica para la ciudadanía activa
por la Memoria y la Justicia

Producción:
Fundación Miguel Ángel Blanco

Dirección y coordinación:
Cristina Cuesta

Autora parte académica:
Agata Serranò

Autor parte práctica:
Eduardo Elosegui

Imagen y diseño creativo:
Pedro Arjona

La Fundación Miguel Ángel Blanco nació en diciembre de 1997 con el objetivo de mantener viva la memoria de Miguel Ángel Blanco y de todas las víctimas del terrorismo.

E-mail: infofunda@fmiguelangelblanco.es

www.fmiguelangelblanco.es

Teléfono: 91 420 32 53

ISBN: 978-84-697-2227-5

Índice

Presentación	7
I Parte teórica	
Aprendiendo con las víctimas del terrorismo:	
Lecciones desde la experiencia española	11
Introducción	13
Tema 1	
El terrorismo: un ataque contra la Democracia, el Estado de Derecho y las libertades fundamentales	15
1. Sobre el terrorismo en España: notas introductorias	15
2. Radicalización violenta y terrorismo: dos amenazas que desafían la sociedad de nuestro tiempo	21
Tema 2	
Las víctimas del terrorismo en España: un ejemplo cívico	25
1. Las respuestas sociales ante el terrorismo y sus víctimas en España	25
2. Los movimientos cívicos y el asociacionismo: la lucha social contra el terrorismo	27
3. El testimonio de las víctimas del terrorismo como patrimonio cultural de todos los ciudadanos	22
Tema 3	
La tutela jurídica de las víctimas del terrorismo: necesidades y derechos	33
1. La evolución de la legislación española a favor de las víctimas del terrorismo: derechos reconocidos	33

2. La verdad, la memoria, la justicia y el respeto a la dignidad en los testimonios de las víctimas del terrorismo: pilares de la Democracia, derechos a reconocer	36
Conclusión	42
Bibliografía	43
II Parte práctica	
De la conciencia a la acción ciudadana por la memoria	51
Testimonios para una buena educación	52
Dos propuestas para la reflexión-acción	52
Pensamiento de diseño	53
Aprendizaje Servicio	54
Recursos para el desarrollo de contenidos	55
Documentación de referencia complementaria	62

Presentación

La Guía Didáctica “Aprendiendo con las Víctimas del terrorismo” es un reconocimiento del coraje cívico y responsabilidad democrática de las víctimas del terrorismo y una propuesta de aproximación socioeducativa a la mirada de la víctima para la acción ciudadana que, desde la Memoria, ilumine las injusticias, reivindicándolas, haciéndolas vigentes.

El presente trabajo aúna las diversas líneas de trabajo que a lo largo de todos estos años la Fundación Miguel Ángel Blanco ha venido desarrollando en clave de promoción de la memoria victimal, de educación democrática y para la convivencia, y de reivindicación de los derechos de las víctimas del terrorismo.

Es necesario educar a las nuevas generaciones en la Memoria debida a las víctimas del terrorismo, por muchos motivos, entre otros: para educar en la no violencia y la tolerancia, para desradicalizar posibles tentaciones de fanatización, para reconocer a partir del testimonio de las víctimas la importancia de la participación, la movilización y la concienciación en valores y principios éticos y cívicos.

Desde hace muchos años se desarrollan diversas iniciativas para hacer presentes los testimonios de las víctimas del terrorismo en las aulas: durante décadas a partir del compromiso aislado de profesorado y/o centros educativos, y cada vez más desde planteamientos institucionales, llegando a desarrollarse recientemente su inclusión curricular en diversas materias. Entendemos que la amplificación y sistematización de estos contenidos debe ir acompañada de la elaboración de materiales de apoyo como los presentes, que aporten rigor y difundan el relato arduamente construido por las víctimas del terrorismo con su ejemplaridad cívica.

A continuación presentamos un material que esperamos resulte de utilidad al profesorado y a los agentes sociales que en los diversos niveles educativos abordan la victimación terrorista y dan testimonio de la misma. Se plantea como una útil guía documentada para la consulta y orientación ética y social sobre las víctimas del terrorismo españolas: su historia, su testimonio y su comportamiento cívico a lo largo de más de cincuenta años; así como para la acción socioeducativa que promueva aprehender valores, principios, procedimientos y hábitos democráticos por medio de la implicación ciudadana en su memoria.

Objetivos

La presente Guía Didáctica se propone:

- Explicar y abordar el tema del terrorismo desde la mirada y la experiencia de las víctimas del terrorismo españolas.
- Guiar un debate riguroso y veraz sobre las consecuencias humanas y sociales del terrorismo que recoja en síntesis explicaciones fundamentadas sobre: el terrorismo, los distintos terrorismos que ha sufrido España, el papel y la experiencia de las víctimas del terrorismo, en especial como organizaciones sociales, sus reivindicaciones de Memoria, Justicia, Dignidad y Verdad, su trabajo y sus aportaciones más significativas en el campo ético.
- Facilitar el acceso a recursos (bibliográficos, videográficos, web...) de calidad que posibiliten la concienciación, reflexión, diálogo, debate y actividades entorno a la Memoria de las víctimas del terrorismo.
- Conectar a la escuela con las organizaciones de representación de las víctimas del terrorismo y trabajar conjuntamente por dotar a los estudiantes de buenos modelos para la convivencia.

Destinatarios

La Guía Didáctica "Aprendiendo con las Víctimas del terrorismo" va dirigida principalmente a la comunidad educativa, en especial a educadores/as, profesorado y todos aquellos profesionales que quieran trabajar el tema de la Memoria de las víctimas del terrorismo y/o del terrorismo.

También se ha elaborado pensando en el movimiento de víctimas del terrorismo, tanto españolas como extranjeras, que cuentan con limitados materiales de apoyo a las numerosas charlas que vienen realizando.

Orientaciones didácticas y apuntes metodológicos

Atendiendo la diversidad de contextos, niveles y materias que pueden acoger la acción educativa por la Memoria de las víctimas del terrorismo, no presentamos una guía didáctica al uso, plena de fichas de actividades cerradas a modo de ejercicios dirigidos en el aula. Hemos entendido más oportuno articular un discurso inicial sobre los diversos aspectos a considerar con una propuesta metodológica de acción socioeducativa innovadora y las referencias a diversos recursos existentes que permitan, a quienes lideren la acción, definirla y adaptarla a cada contexto educativo.

De tal manera que la presente Guía Didáctica se presenta dividida en:

- Un apartado de carácter más teórico, que desarrolla los contenidos relativos a las temáticas antes apuntadas y con múltiples referencias documentales.

- Otro de carácter práctico que desarrolla la propuesta didáctica de implementación activa con jóvenes, en relación con organizaciones sociales o mediante los diversos recursos aportados en el mismo.
- Un recurso audiovisual sobre la exposición *“Europa contra el terrorismo, la mirada de la víctima”* desarrollada por la Fundación Miguel Ángel Blanco en el centro cultural Casa de Vacas de Madrid con motivo del X Aniversario de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004.

En este sentido, se plantea como propuesta de trabajo inicial, una llamada a la acción ampliable, mejorable... un prototipo de futuras Unidades Didácticas que hay que testear y desarrollar desde la práctica y la inteligencia colaborativa. Animamos a todos los referentes educativos/as que se quieran sumar a esta aventura, a compartir todas las cuestiones, (re)formulaciones, desarrollos y resultados que vayan generando.



12-03-2004. Madrid. Manifestación tras los atentados del 11M a su paso por la calle Alcalá.
Foto: Manuel Escalera / El País

I Parte teórica

Aprendiendo con las víctimas del terrorismo: Lecciones desde la experiencia española

Agata Serranò¹



11-03-2006: Madrid. Varios cientos de personas del barrio madrileño de El Pozo recuerdan en silencio y con 192 claveles rojos y blancos, a las víctimas de los atentados del 11 de marzo, 82 de ellos fallecidos en la estación de Cercanías de esta zona del distrito de Vallecas.

Foto: J.C. Hidalgo/EFE

Introducción

La parte teórica de la guía didáctica “Aprendiendo con las víctimas del terrorismo” se propone recorrer el camino que la sociedad española emprendió desde la “espiral del silencio” ante la violencia terrorista hacia la valorización de las víctimas del terrorismo¹.

En el primer tema, con algunas notas introductorias, describiremos las diferentes formas de terrorismo que España ha padecido, los grupos que han atentado en su territorio y las cifras relativas a los ciudadanos que fueron víctimas del terrorismo. Posteriormente, exploraremos la lógica adoptada por quienes perpetraron el terrorismo para justificar sus acciones violentas y contrastaremos esta visión con lo que el terrorismo efectivamente constituye para el Estado de Derecho: un crimen llevado a cabo no sólo contra los individuos sino también contra el orden público democrático y la *res publica*. De ahí que a causa de la *dimensión pública* del daño generado por el terrorismo, sus víctimas adquieren un innegable valor público en la sociedad civil que merece ser reconocido.

En el segundo tema, examinaremos la reacción de la sociedad española ante el terrorismo y sus víctimas. A tal propósito, subrayaremos que las actitudes de rechazo del terrorismo manifestadas por la ciudadanía a partir de los años '80 del siglo XX en España constituyen una respuesta modélica en la prevención de la radicalización violenta y en la deslegitimación del terrorismo. Tales respuestas fueron fomentadas y canalizadas por las asociaciones, fundaciones, movimientos y colectivos de víctimas del terrorismo, cuya labor será también objeto de estudio en el segundo tema. Asimismo, en este tema exploraremos el valor que el testimonio de las víctimas del terrorismo asume en la sociedad civil y sobre todo para las jóvenes generaciones, siendo patrimonio cultural de todos los ciudadanos.

En el tercer tema, tomaremos en consideración la evolución de la legislación a favor de las víctimas del terrorismo en España. El legislador, sensible a la condición de marginalización e invisibilidad de las víctimas del terrorismo, a partir de los años '80 y '90 del siglo XX demuestra su solidaridad con este colectivo, satisfaciendo algunas de sus necesidades. Sin embargo, a pesar de los grandes avan-

1 En esta guía didáctica cuando hablamos de “víctimas del terrorismo” nos referimos tanto a las personas que han quedado heridas y/o afectadas por la violencia terrorista recibida como a los familiares de las víctimas asesinadas.

ces en la tutela específica de las víctimas del terrorismo, otras de sus necesidades relativas a la dimensión pública del daño causado por el terrorismo —tales como la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el respeto a la *dignidad*—no quedan todavía satisfechas plenamente. De hecho, el legislador español ha considerado la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el respeto a la *dignidad* como principios inspiradores de las más recientes disposiciones normativas aprobadas a favor de las víctimas del terrorismo. Asimismo, por ejemplo, entre la legislación a favor de las víctimas del terrorismo prevista por algunas Comunidades Autónomas, el legislador vasco ha tratado de configurar la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el respeto a la *dignidad* como derechos humanos. Sin embargo, en ambos casos tales valores se contemplan en la *praxis* únicamente en el plano *moral*, sin reconocerse de modo efectivo como *derechos de las víctimas del terrorismo*.

Según el testimonio de las víctimas en primera persona, dichos valores son pilares en los que se basa nuestra Democracia e importantes derechos individuales a garantizar a favor de quién padeció el terrorismo en su persona y/o en su familia.

Tema 1

El terrorismo: un ataque contra la Democracia, el Estado de Derecho y las libertades fundamentales

1. Sobre el terrorismo en España: notas introductorias

España, lamentablemente, ha sido objeto de numerosos atentados cometidos por varios grupos terroristas de diferente origen e ideología que han causado 1326 víctimas mortales, centenares de heridos y un incalculable sufrimiento a sus ciudadanos².

El terrorismo que España ha padecido se puede distinguir entre *terrorismo interno* y *terrorismo internacional*. Por lo que se refiere al terrorismo interno, en nuestro país desde los años '60 hasta mediados de los años '80 del siglo XX se manifestó una escalada de violencia terrorista sin precedentes conocida comúnmente como los "años de plomo"³. Sin embargo, tal como se puede apreciar en los gráficos 1, 2 y 4, aunque a mediados de los años '80 del siglo XX se asistió a una sensible disminución de la violencia terrorista, algunos de los grupos que atentaron en esa época han seguido asesinando hasta prácticamente nuestros días.

En cuanto a su ideario, los grupos terroristas nacidos en los "años de plomo" que atentaron en España pretendían justificar el *horror* provocado, en buena medida, en ideologías de extrema izquierda, de extrema derecha y/o en nacionalismos totalitarios e independentistas (*terrorismo interno*)⁴. Algunos de ellos se identificaron en la ideología de extrema izquierda revolucionaria como el *Frente Revolucionario Antifascista y Patriota* (FRAP) y los *Grupos Revo-*

2 Para calcular las cifras relativas a las víctimas del terrorismo en España véase Pulgar M. B., *Víctimas del Terrorismo, 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004.

3 San Sebastián, I., *Los años de plomo: memoria en carne viva de las víctimas*. Temas de Hoy, Madrid, 2003.

4 Sobre el nacionalismo vasco véase Elorza A., *La hora de Euskadi: artículos y ensayos*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2003. Asimismo, véase Fusi J. P., *El País Vasco, pluralismo y nacionalidad*, Alianza Editorial, Madrid, 1990 y también Juaristi J., *Historia mínima del País Vasco*, Turner, Madrid, 2013. Sobre la doctrina del nacionalismo Cfr. Del Real Alcalá J. A., *Nacionalismo e identidades colectivas: la disputa de los intelectuales (1762-1936)*, Dykinson, Madrid, 2007 y también Del Real Alcalá J.A., "El derecho a la paz frente a la nación obligatoria" en Garrido M. I. (ed.), *El Derecho a la paz frente como derecho emergente*, Editorial Atelier, Barcelona, 2011, pp. 87-104. Sobre las problemáticas actuales que ponen de manifiesto los diferentes nacionalismos en España cfr. Del Real Alcalá J. A., (ed.) *Unidad y pluralidad en tiempos revueltos: derechos, Constitución, secesión*, Prólogo de F. Javier Ansuátegui Roig, Dykinson y Fundación Canadá, Madrid, 2014.

lucionarios Antifascistas Primero de Octubre (GRAPO). Como podemos observar en el gráfico 3, este último resultó ser el segundo grupo más activo en España causando la muerte de 85 personas⁵. Otros grupos terroristas de extrema izquierda intentaron justificar sus crímenes en una ideología ultranacionalista, persiguiendo por medio de la violencia terrorista la independencia de un determinado territorio que conforma el Estado español. Entre tales grupos encontramos *Terra Lliure* en Cataluña, el *Exercito Guerrilheiro Do Povo Galego Ceive* (EGPGC) en Galicia, el *Movimiento para la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario* (MPAIAC) en el archipiélago canario y *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA) en el País Vasco. Tal como se puede apreciar en el gráfico 3, este último grupo terrorista resulta ser el más longevo, sanguinario y atemorizador de la Historia de España puesto que no sólo ha asesinado a 858 personas y herido a centenares de ciudadanos sino que también ha amenazado, extorsionado, perseguido, obligado al “exilio” forzoso a miles de personas en toda España y especialmente en el País Vasco y Navarra⁶.

Otro caso muy diferente de los anteriores pero que merece ser mencionado es aquel del llamado *Frente Popular Revolucionario de Liberación de Sagüia El Hamra y Río Oro*, comúnmente conocido con el acrónimo de Frente Polisario. A pesar de que este grupo se defina como un movimiento de liberación nacional del pueblo saharauí y no esté incluido en la lista europea de los grupos terroristas (Posición Común 2004/309/PESC del Consejo Europeo), el Ministerio del Interior del Gobierno de España ha reconocido a más de 70 víctimas españolas de este grupo como víctimas del terrorismo (incluidas en el gráfico 3) y otros casos están todavía bajo su examen⁷.

Es importante subrayar que los poderes públicos en España, en el respeto de la Ley y en el marco del Estado de Derecho, han desarrollado avances significativos en la lucha democrática contra los grupos terroristas que han atentado en nuestro país⁸. Sin embargo, sobre todo en la década de los ‘80 del siglo XX, se registraron acciones terroristas y graves violaciones de los derechos humanos llevadas a cabo con la connivencia de repre-

5 Véase Sánchez-Cuenca I., *El terrorismo revolucionario: mutación y selección política*, *Revista de Estudios Políticos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006. R. 1223, nº. 132, 2006, p. 69-100 y también Castro L., *Terrorismo y afirmación revolucionaria: el caso PCE(r)-GRAPO*, tesis doctoral, director Prof. Dr. Andrés de Blas Guerrero, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, 2000.

6 Alonso R., Domínguez F., García M., *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.

7 Al día de hoy no existen investigaciones científicas ni informes gubernamentales sobre el caso sino sólo artículos de periódico en mayoría canarios desde los cuales se deduce que las víctimas españolas del Frente Polisario podrían ser más de 250 civiles, la mayoría trabajadores o marineros en el Sáhara español (España lo abandonó en 1976). Así lo denuncia la Asociación Canaria de Víctimas del Terrorismo como se puede comprobar en el siguiente artículo de prensa “El olvido”, Canarias 7, 11 de diciembre de 2009.

8 Alonso R., Reinares F., “Terrorism, Human Right and Law enforcement”, *Terrorism and Political Violence*, Vol. 17, n. 1-2, 2005, pp. 265-278.

sentantes gubernamentales de la época⁹. Es el caso de las acciones llevadas a cabo por los *Grupos antiterroristas de liberación (GAL)*, con el fin específico de acabar con ETA y que, en cambio, —como se puede comprobar en el gráfico 3— terminaron con la vida de 27 personas, entre las cuales algunas nunca pertenecieron a organización terrorista alguna. De acuerdo con el sistema judicial del Estado español, allí donde fue posible identificar a los responsables de tales crímenes, ellos fueron detenidos, juzgados y condenados¹⁰.

Además de los casos mencionados, el *terrorismo interno* en España durante los años de plomo intentó respaldarse también en la ideología de extrema derecha. Esta ideología fue el *credo* de algunos grupos terroristas que atentaron en nuestro país sobre todo en las décadas de los '70 y '80 del siglo XX, algunos de los cuales fueron *Alianza Apostólica Anticomunista (AAA o Triple A)*, los *Grupos Armados Españoles (GAE)*, los *Guerrilleros de Cristo Rey* y el *Batallón Vasco Español (BVE)* causando la muertes de al menos 34 personas y centenares de heridos, tal como se puede comprobar en el gráfico 3.

Por lo que se refiere al *terrorismo internacional*, España ha venido padeciendo el terrorismo islamista desde la década de los años '80. Se puede afirmar que la mayoría de los ataques terroristas de origen islamista perpetrados en España en esa década fueron el resultado de la internacionalización de una violencia relacionada con los conflictos regionales de Oriente Medio¹¹. En cambio, los últimos ataques islamistas en suelo español, fueron causados por la acción terrorista de una célula independiente inspirada en el *movimiento global de la yihad*, en los cuales fueron asesinadas 191 personas y 1841 resultaron heridas, tal como se puede apreciar en los gráficos 1, 2 y 4. Se trata de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid (11-M), que constituyen los mayores atentados terroristas que España ha sufrido en su Historia.

Lo que empuja a extremistas de diferentes partes del mundo a cumplir indiscriminadamente terribles atentados contra la vida humana de millares de personas tales como los atentados terroristas de carácter islamista (o yihadista) es un *credo*, cuyas raíces conceptuales encuentran sus bases en un sólido entramado de extremismo político, *interpretaciones* belicosas de las sagradas escrituras musulmanas, y una *subcultura* que exalta la violencia, el fanatismo y el conflicto.

En conclusión, resumiendo podemos afirmar que el *terrorismo interno* que atentó contra España y sus ciudadanos intentó encontrar su legitimación política, en

9 Véase la sentencia 2/1998 del Tribunal Supremo sobre el caso Marey. Con esa sentencia el Tribunal Supremo condenó a prisión por el secuestro de Segundo Marey y por malversación de caudales públicos a personas que, sobre todo en la década de los ochenta, desempeñaron altos cargos gubernamentales en España tales como José Barrionuevo, ministro de Interior; Rafael Vera, secretario de Estado para la Seguridad; Francisco Álvarez, jefe de la Lucha Antiterrorista; Miguel Planchuelo, jefe de la Brigada de Información de Bilbao; José Amedo, subcomisario de Policía; Julián Sancristobal, gobernador civil de Vizcaya. Ricardo García Damborenea, secretario general del PSOE en Vizcaya, fue condenado a prisión por secuestro; Michel Domínguez, policía, ingresó también en prisión como cómplice de secuestro.

10 Véase la sentencia 2677/1992 del Tribunal Supremo sobre el caso Amedo-Domínguez.

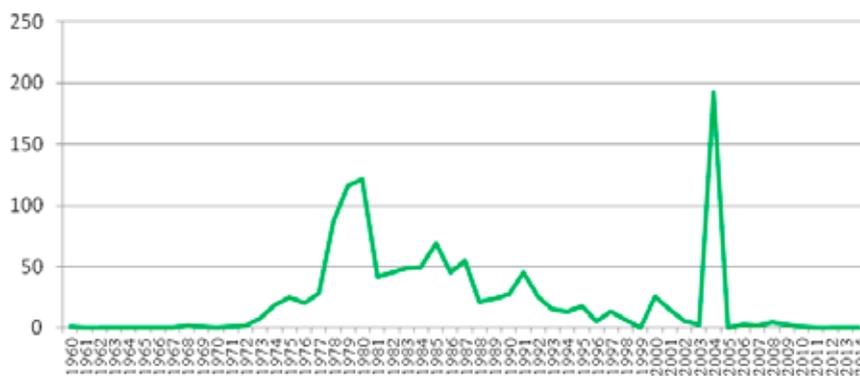
11 Alonso R., "El nuevo terrorismo: factores de cambio y permanencia", Amalio Blanco y Rafael del Águila (eds.), *Madrid 11-M. Un análisis del mal y sus consecuencias*, Editorial Trotta, Madrid, 2005, pp. 113-150.

buena medida, en las ideologías que Bobbio clasifica como pertenecientes a la *clásica dicotomía extrema izquierda/extrema derecha*¹². El *terrorismo internacional*, en cambio, que ha empezado a manifestarse en España en las últimas décadas del siglo XX encuentra su motivación-justificación no sólo en creencias políticas sino también en creencias religiosas¹³. Dicho terrorismo, hoy en día, constituye la primera amenaza para nuestro país y es el terrorismo más indiscriminado que España ha vivido. Como se puede constatar en el gráfico 3, se calcula que en total las víctimas del terrorismo de origen islamista en España son 222.



En este gráfico la distribución anual de las víctimas causadas por el Frente Polisario no está disponible. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en Pulgar M. B., *Víctimas del Terrorismo, 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004 y por Alonso R., Domínguez F., García M., *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.

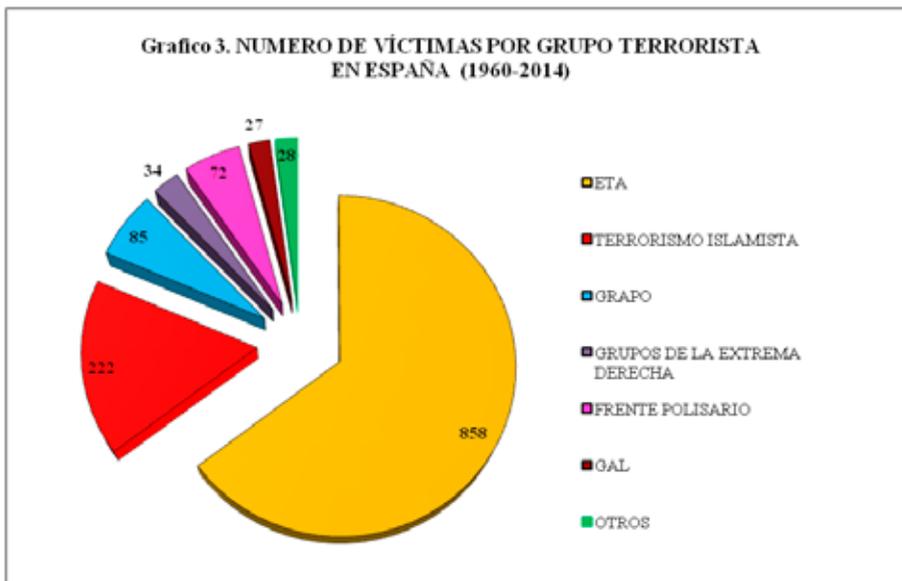
Gráfico 2. LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA (1960-2014)



En este gráfico la distribución anual de las víctimas causadas por el Frente Polisario no está disponible. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en Pulgar M. B., *Víctimas del Terrorismo, 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004 y por Alonso R., Domínguez F., García M., *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.

12 Bobbio N., *Derecha e Izquierda, razones y significados de una distinción política*, Taurus, Madrid, 1995.

13 Véase Reinares F., *Terrorismo global*, Taurus, Madrid, 2003 y Reinares F., Elorza, A., *El nuevo terrorismo islamista: del 11-S al 11-M*, Temas de Hoy, Madrid, 2004.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en Pulgar M. B., *Víctimas del Terrorismo, 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004 y por Alonso R., Domínguez F., García M., *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.



En este gráfico la distribución anual de las víctimas causadas por el Frente Polisario no está disponible. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en Pulgar M. B., *Víctimas del Terrorismo, 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004 y por Alonso R., Domínguez F., García M., *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.



16-10-2002: Vitoria, Álava. Un operario trabaja en la instalación del monumento de Agustín Ibarrola en recuerdo a las víctimas del terrorismo españolas.
Foto: David Aguilar / EFE

2. Radicalización violenta y terrorismo: dos amenazas que desafían la sociedad de nuestro tiempo

En el epígrafe anterior, después de haber introducido las formas de terrorismo que España ha padecido en siglo XX y XXI, hemos mencionado los principales grupos que han atentado en su territorio y hemos constatado cuantitativamente las graves consecuencias que la violencia terrorista ha provocado en la sociedad civil.

A continuación, examinaremos tres cuestiones: en primer lugar, nos referiremos al proceso a través del cual los individuos y/o grupos llegan a cometer actos terroristas; en segundo lugar, analizaremos cómo el terrorismo es percibido en la lógica de quiénes lo perpetran; en tercer lugar, desde la perspectiva jurídica y doctrinal subrayaremos como el terrorismo es un grave crimen cometido no sólo contra los individuos sino también contra el orden público democrático, los valores constitucionales del Estado de Derecho, las libertades fundamentales de todos los ciudadanos.

Por lo que se refiere a la primera cuestión, se puede afirmar que la preparación y comisión de un atentado terrorista es la fase final de un proceso *gradual y reversible* —el proceso de radicalización violenta— a través del cual un individuo que defiende ideas políticas extremistas llega, por la influencia de diferentes factores, a *radicalizarse* hasta justificar el uso de la violencia y/o recurrir a ella para conseguir sus objetivos políticos¹⁴. Aunque no toda persona radicalizada llega a cometer actos terroristas es preciso crear instrumentos tanto por parte de los poderes públicos como también de la sociedad civil a fin de: a) *prevenir* la radicalización ideológica y violenta de colectivos extremistas; b) favorecer la *desradicalización* de individuos en un estadio de radicalización avanzado, a fin de que no se vuelvan a cometer nuevas acciones violentas y/o terroristas¹⁵. Dadas las graves consecuencias de la radicalización y/o del terrorismo para la sociedad civil y sus ciudadanos, estas dos acciones (eso es, la *prevención de la radicalización y la desradicalización de individuos radicalizados*) constituyen dos de los grandes retos de nuestro tiempo que los Estados miembros de la Unión Europea y de la comunidad internacional están llamados a afrontar de forma urgente.

En relación a la segunda cuestión, prescindiendo de su orientación ideológica, el conjunto de creencias que generalmente lleva a un individuo a radicalizarse de forma individual o en grupo —hasta llegar incluso a justificar el uso de la violencia y/o recurrir a ella para conseguir sus objetivos políticos— está basado en una lógica *“amigo-enemigo”*¹⁶. Según esta lógica la sociedad está dividida en *amigos* (el individuo/grupo radicalizado y/o terrorista y su entorno político-social) y *ene-*

14 Alonso R., “Procesos de radicalización de los terroristas yihadistas en España”, ARI n. 31/2007 del 7/03/2007, Instituto Real Elcano <www.institutorealelcano.org>

15 Reinares F., *Patriotas de la muerte: por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, Madrid, 2011.

16 Schmitt, C., *La dittatura, dalle origini dell'idea moderna di sovranità alla lotta di classe proletaria*, Editori Laterza, Roma-Bari, 1975, p. 147.

migos (los demás). Según esta lógica dicotómica, el individuo/grupo radicalizado y/o terrorista (*minoría*) siente haber recibido una *ofensa* y se percibe como *víctima* humillada y/o sometida por un enemigo (*la mayoría*). El enemigo a menudo es para tales individuos/grupos el Estado democrático y aquellos ciudadanos que no comparten el proyecto político totalitario que dichos sujetos tratan de imponer en la sociedad a través de la violencia. Según la lógica que acabamos de describir, la violencia es considerada por sus perpetradores la única reacción posible a las *ofensas colectivas* y a las *injusticias morales* que ellos estiman (real o ficticiamente) haber padecido a causa de su enemigo a nivel individual, a nivel de grupo y de la comunidad política que sienten representar. Por tanto, el recurso a las acciones violentas y/o terroristas es descrito por los sujetos radicalizados y/o terroristas como una *respuesta inevitable* y una reacción de legítima defensa ante un *conflicto* iniciado por los *adversarios*¹⁷. Presentando al adversario como el responsable del conflicto, los mismos individuos/grupos radicalizados y/o terroristas se describen automáticamente como *víctimas*, a fin de conseguir impunidad moral y política por las acciones ilícitas llevadas a cabo¹⁸.

La lógica aquí descrita es fruto de un profundo y peligroso fanatismo que distorsiona el verdadero significado de la palabra "*víctima*" que no puede ser obviamente el individuo que perpetra un crimen violento y/o terrorista, puesto que él es responsable de tal delito. Los individuos/grupos radicalizados y/o terroristas, por una parte, se consideran *víctima del conflicto* para eludir las responsabilidades morales, políticas y penales que las agresiones que han llevado a cabo conllevan. Por otra, equiparándose con las víctimas que ellos mismos han causado, tratan de neutralizarlas, hacerlas invisibles, negando el daño cometido y la injusticia causada.

Por tanto, se puede concluir que quiénes hayan llevado a cabo acciones violentas y/o terroristas *no son* en absoluto *víctimas*, sino responsables de graves violaciones de los derechos humanos¹⁹. La *víctima*, de hecho, nunca es quien recurre a la violencia o quien asesina. La *verdadera víctima* es quien, siendo inocente es asesinada o herida, acosada, extorsionada, amenazada, agredida en nombre de un proyecto político (y/o religioso) extremista, radical y totalitario impuesto por la violencia.

A fin de que los responsables de crímenes violentos y/o terroristas no queden impunes es preciso, por tanto, que la lógica aquí descrita se contraste no sólo por parte de los poderes públicos sino también por parte de la sociedad civil. En consecuencia, se hace *esencial* que todos los ciudadanos asuman las *responsabilidades públicas y colectivas de deslegitimar* la narrativa radical, extremista que justifique el recurso a la violencia, *distinguir* entre quién es la víctima inocente del

17 Sabucedo J. M., Blanco A., De la Corte L., "Beliefs which legitimize political violence against the innocent, *Psicothema*, vol. 15, n.º 4, 2003, pp. 550-555.

18 Alonso M., *La razón desposeída de la víctima. La violencia en el País Vasco al hilo de Jean Améry*, Bakeaz, Bilbao, 2009, p. 12.

19 Así en Reyes Mate, *Justicia de las víctimas, terrorismo, memoria, reconciliación*, Anthropos, Barcelona, 2008, pp. 67-87.

delito violento y/o terrorista y quiénes son los responsables, *condenar* el fanatismo y la comisión de todo crimen, *reconocer* plenamente la significación de las víctimas.

Por lo que se refiere a la tercera cuestión, concentrándonos en los actos cometidos en la fase final del proceso de radicalización violenta, es decir los actos terroristas, desde el punto de vista jurídico ellos constituyen delitos especialmente graves. La Decisión Marco 2008/919/JAI del Consejo de la Unión Europea de 28 de noviembre de 2008 define a los actos terroristas como: *“los actos intencionados que, por su naturaleza o su contexto, puedan lesionar gravemente a un país o a una organización internacional cuando su autor los cometa con el fin de intimidar gravemente a una población, obligar indebidamente a los poderes públicos [...] a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país [...]”*.

El terrorismo no es un delito común sino una grave violación de los derechos humanos, puesto que, como afirma la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/59/165 del 22 de marzo de 2005), los actos terroristas son: *“actividades que tienen por objeto destruir los derechos humanos, las libertades fundamentales y la Democracia y que constituyen una amenaza para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, desestabilizan a gobiernos legítimamente constituidos, socavan la sociedad civil pluralista y tienen consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de los Estados”*.

Lo que diferencia al terrorismo de otros delitos comunes es que el primero, además de ser cometido contra individuos, tiene el fin político de destruir el orden público y constitucional de los Estados democráticos, alterar la paz e imponer un proyecto totalitario en detrimento de los valores constitucionales y de las libertades fundamentales²⁰. Por tanto, la violencia terrorista no sólo vulnera, a un nivel *micro*, la vida y/o la integridad física de sus víctimas (*dimensión privada del daño causado por el terrorismo*) sino que lesiona, a un nivel *macro*, también la seguridad, el orden público y constitucional, la Democracia, los derechos fundamentales de todos los ciudadanos (*dimensión pública del daño causado por el terrorismo*). De ahí que el terrorismo genera en la sociedad que lo padece una *macrovictimización*, tal como Beristain Ipiña nos ha legado, puesto que los efectos del delito no sólo llegan a afectar a las víctimas directas sino que traumatizan de forma indirecta a una amplia multitud de ciudadanos²¹.

20 Bou V. y Fernández de Casadevante C., *La inclusión del terrorismo entre los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional*, Covite, San Sebastián, 2009. Véase también Fernández de Casadevante C., “International Law of Victims” en Von Bogdandy A., Wolfrum R. (eds.), *Max Planck Yearbook of United Nations Law*, vol. 14, 2010, pp. 219-272 y Fernández de Casavante C., Jiménez García F., *Terrorismo y derechos humanos, una aproximación desde el derecho internacional*, Fundación Víctimas del Terrorismo, Dykinson, S.L., 2005.

21 Véase Beristain A., *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana, evolución en el campo jurídico, penal, prisional y ético*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, p. 33 y ss. Beristain A., *Víctimas del terrorismo, nueva justicia, sanción y ética*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007, pp. 164 y ss. y asimismo, Beristain A., *La dignidad de las macrovíctimas transforma la justicia y la convivencia (in tenebris, lux)*, Dykinson, 2010.

12-07-1997: Pamplona. Las fiestas de San Fermín se interrumpen tras el secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco, por ETA. Los jóvenes atan sus pañuelos de fiestas en torno a la fotografía del concejal del Partido Popular en el ayuntamiento de Ermua.
Foto: Jon Dimis



De estas tres cuestiones examinadas podemos llegar a la conclusión de que el terrorismo es un delito especialmente grave cometido con la intención política y totalitaria de subvertir el orden constitucional y democrático: en otras palabras la *res publica*. De ahí que a causa de la dimensión pública del daño causado por el terrorismo, sus víctimas adquieren un innegable *valor público* en la sociedad civil que merece ser reconocido²². Asimismo, siendo un crimen que vulnera los derechos humanos, el terrorismo (así como todos los otros delitos) no tiene justificación alguna y corresponde tanto al Estado de Derecho como a la sociedad civil prevenirlo, contrastando sus lógicas, su discurso y sus acciones violentas, a fin de que nunca vuelva a cometerse.

22 Arregi J., “El significado político de las víctimas”, ponencia presentada en la Fundación Giménez Abad, en las III Jornadas Internacionales sobre Terrorismo y Antiterrorismo, 24 y 25 noviembre 2008, Palacio de la Aljafería, Zaragoza, 2008, p. 10 y ss.

Tema 2

Las víctimas del terrorismo en España: un ejemplo cívico

1. Las respuestas sociales ante el terrorismo y sus víctimas en España

Como hemos tratado en el tema 1, a través de la difusión de un discurso de justificación de la violencia, los grupos terroristas persiguen obtener *impunidad* por los crímenes cometidos y mantener en la *invisibilidad* cuánto más posible a sus víctimas.

Los efectos de la *impunidad* —ya sea jurídica, política, moral— de todo crimen en una sociedad son altamente perjudiciales para todos los ciudadanos pero especialmente para las víctimas. De hecho, la conducta de “*no asunción de la responsabilidad*” del terrorista puede verse reproducida de manera similar en las actitudes sociales y políticas de los individuos que cohabitan en su mismo contexto. Sin participar en las acciones violentas, ni ampararlas de una forma explícita, los ciudadanos que viven los horrores del terrorismo pueden ir conviviendo con el asesinato, la amenaza y la extorsión de conciudadanos, la denigración pública de las víctimas, evitando pronunciarse y, en el peor de los casos, justificándolos. Si esto ocurre se asiste lamentablemente a la completa negación de la significación de la víctima e incluso, en muchas ocasiones, a su *criminalización*, en el momento en el que se le *asigna la culpa* de lo que le ha ocurrido²³. Faltando, por tanto, la “*asignación de responsabilidad*” a los verdaderos culpables, lo que se llega a crear en la sociedad es una de las más perniciosas *paradojas de la impunidad*: la *victimización repetida* de la víctima²⁴.

Por victimización repetida o “re-victimización” entendemos aquel fenómeno que se verifica cada vez que las víctimas del terrorismo, después de haber sufrido el daño y la vulneración de sus derechos a causa del atentado sufrido, llegan a ser humilladas, culpabilizadas o “neutralizadas” por parte del terrorista y de su entorno y marginadas, abandonadas, tratadas con indiferencia por el resto de la sociedad civil, desatendidas y desprotegidas por los poderes públicos. Por una parte, el terrorista, estancado en una cultura de odio, denigra, ofende y trata de hacer *invisibles* públicamente a las víctimas para obtener legitimación por las

23 Calleja J. M., *Algo habrá hecho: Odio, muerte y miedo en Euskadi*, Espasa, Madrid, 2006.

24 Véase Arteta A., “¿Qué víctimas?, ¿Qué justicia?” en Cuesta C., Alonso R. (eds.), *op. cit.*, p. 85 así como Echeburúa E., Guerrica C., “Especial consideración de algunos ámbitos de victimización” en Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J. (Eds.), *Manual de victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, p. 198 y ss.

atroces acciones cometidas. Por otra, el resto de la sociedad aunque no justifique plenamente dichos crímenes, no se atreve a vencer el miedo y la *omertà*²⁵ para condenarlos, siguiendo atrapada en una “espiral del silencio”²⁶.

Lamentablemente la sociedad española en general y la sociedad vasca en particular han estado atrapadas en una “espiral de silencio” con respecto a los crímenes de ETA y sus víctimas han vivido la condición de *invisibilidad* por muchas décadas²⁷. De hecho, un sector de la sociedad civil, por un lado, *ha apoyado y justificado* su ideología y/o sus prácticas criminales, *despreciando, denigrando y culpabilizando* a las víctimas. Por otro, otra parte de la sociedad civil, adoptando actitudes sociales de *miedo, silencio, pasividad* hacia los crímenes terroristas se quedó “espectadora indiferente” hacia el sufrimiento, el abandono y la marginalización de las víctimas²⁸.

Sin embargo, sobre todo a partir de los años ochenta del siglo XX, la sociedad española en general y la sociedad vasca en particular empieza paulatinamente a salir de la “espiral del silencio” en la que estaba estancada, adoptando también actitudes de *rechazo* al terrorismo. Tales actitudes fueron impulsadas, en buena medida, por los supervivientes y los familiares de las víctimas y respaldadas por sectores de la sociedad civil que, al condenar públicamente el terrorismo, asumieron la *responsabilidad colectiva y moral* de demostrar su solidaridad y respeto a las víctimas.

Dichas actitudes colectivas de *rechazo* pacífico de la violencia terrorista que se registraron en España, gracias al impulso de los mismos afectados y a la participación de los ciudadanos, demuestran que la sociedad civil —y los ciudadanos víctimas del terrorismo— no son sólo destinatarios pasivos de la violencia terrorista sino también un actor relevante en la lucha *social* contra el terrorismo²⁹. Los actos colectivos de condena, promovidos por movimientos cívicos, asocia-

25 La *omertà* (palabra italiana que se podría traducir en español como “silencio encubridor”) es una actitud social y cultural profundamente arraigada en la sociedad italiana, especialmente en las regiones del Sur, que se asume ante la evidencia del crimen mafioso, no revelando a terceros las posibles informaciones que se poseen sobre los autores y las circunstancias de los hechos delictivos llevados a cabo, o bien por temor por su propia vida ante la coacción e intimidación de los clanes mafiosos o bien por complicidad y connivencia con ellos.

26 Noelle-Neumann E., *La espiral del silencio, nuestra piel social*, Paidós, Madrid, 2003.

27 La “espiral del silencio” en la que la sociedad vasca estuvo atrapada por mucho tiempo ante el terrorismo y sus víctimas es representada en los documentales y largometrajes de Iñaki Arteta que, además de reflejar de una forma impecable la realidad vasca ante el terrorismo, demuestran una profunda solidaridad para con las víctimas. Entre sus documentales destacan *Trece entre mil* (2005), nominada a los Goya y segundo premio de la Seminci en la sección Tiempo de historia, *El infierno vasco* (2008), premio del Círculo de Escritores y Críticos Cinematográficos de España, *Testigo involuntario. Nicolás Redondo* (2012), nominada y seleccionada por Círculo de Escritores y la Seminci y el documental sobre el año más sangriento de los “años de plomo” en España: *1980* (2014).

28 Arteta A., *Mal consentido, la complicidad del espectador indiferente*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

29 Serranò, A., “La lucha social contra el terrorismo: testimonios de algunas víctimas de ETA”, *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, n. 26, 2012, pp. 253-279.

ciones y fundaciones de víctimas en España, por una parte, han constituido una importante fuerza deslegitimadora del terrorismo y, por otra, han contribuido a *sensibilizar* a la sociedad y a los poderes públicos sobre las necesidades de los afectados.

Estas respuestas pacíficas indican como la sociedad civil, junto a las víctimas, pueden ser un “arma *racional* contra el terrorismo”, puesto que para oponerse a este crimen no recurren al uso de la violencia sino al razonamiento (*ratio*) del Estado de Derecho: la defensa de las libertades fundamentales a través de la participación democrática en el respeto de la Ley³⁰.

2. Los movimientos cívicos y el asociacionismo: la lucha social contra el terrorismo

La respuesta social de condena del terrorismo, impulsada por los supervivientes y los familiares de las víctimas, llevó desde los años ochenta hasta nuestros días a la creación de numerosos movimientos cívicos, asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo.

En 1981 nació la primera asociación de víctimas en España, la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), que fue fundada por Ana María Vidal Abarca, Sonsoles Álvarez de Toledo e Isabel O’Shea, tres mujeres, cuyos maridos habían sido asesinados por ETA. Dicha asociación fue creada con la intención de atenuar la *invisibilidad* y la *marginación* que los supervivientes y los familiares de las víctimas del terrorismo de los años sesenta y setenta habían sufrido hasta entonces. Por una parte, gracias a los numerosos servicios asistenciales proporcionados a sus asociados, la labor de esta asociación como la de todas las que nacieron sucesivamente, ha tratado de paliar las carencias de la protección otorgada por el Estado de Derecho a las víctimas del terrorismo. Por otra, la actividad de las asociaciones y fundaciones de víctimas como también de varios movimientos cívicos ha despertado en la sociedad civil la *necesidad moral* de manifestar respeto y solidaridad para con las víctimas del terrorismo³¹.

En los años ochenta en el País Vasco nacieron la *Asociación por la Paz* y la *Reconciliación en Euskal Herria* y la *Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria* (en adelante *Gesto por la Paz*), organizaciones pacifistas empeñadas en promover el diálogo y la reflexión ética sobre el terrorismo. *Gesto por la Paz* con otros grupos locales organizó numerosos actos de protesta silenciosa consiguiendo movilizar a una parte de la sociedad vasca en contra de todo tipo de

30 Serranò A., *Le armi razionali contro il terrorismo contemporaneo, le sfide delle democrazie di fronte alla violenza terroristica*, Prólogo de Silvio Gambino y J. Alberto del Real Alcalá, Giuffrè editore, Milán, 2009.

31 Cuesta C. “La respuesta social ante el terrorismo y sus víctimas”, Cuesta C. Alonso R. (Coords.), *Las víctimas del terrorismo en el discurso político*, Dilex, 2007, p. 11-21.

terrorismo y, principalmente, en contra de cada nueva acción violenta de ETA. En la misma década surgieron otros grupos que reclamaban una solución al conflicto a través del diálogo como *Denon Artean Paz y Reconciliación* y *Bakea Orain*, los cuales contribuyeron a debilitar el muro de silencio, de indiferencia y de miedo que había hasta entonces paralizado la sociedad vasca ante el terrorismo, especialmente el de ETA.

En los años noventa, las concentraciones contra el terrorismo lograron respuestas sociales significativas sobre todo con las protestas para la liberación de varios secuestrados como Julio Iglesias Zamora³², José María Aldaya³³, Cosme Delclaux³⁴ y José Antonio Ortega Lara³⁵. En 1995, tras el asesinato de Gregorio Ordoñez, teniente de alcalde por el Partido Popular (PP) en San Sebastián, nacieron la *Fundación Gregorio Ordoñez* con el objetivo de mantener viva su memoria y *¡Basta Ya!*, movimiento cívico que ha destacado por denunciar la complicidad del entorno de ETA y por la defensa del Estado de Derecho.

Las movilizaciones contra el terrorismo de ETA en España llegaron a su auge en 1997. En julio de ese año, millones de personas salieron a la calle en ciudades y pueblos de toda España produciendo las mayores movilizaciones de *rechazo* al terrorismo que se habían conocido nunca y que marcaron un hito en la historia de la Democracia española. ETA había cometido un nuevo secuestro: un joven concejal del Partido Popular (PP) de la localidad vizcaína de Ermua, Miguel Ángel Blanco, estaba en sus manos. La banda terrorista amenazaba con quitarle la vida si en cuarenta y ocho horas todos sus presos —a los que se les había aplicado la política de dispersión³⁶— no fueran trasladados al País Vasco. El gobierno de España no cedió a la petición de los terroristas y Miguel Ángel Blanco fue asesinado bárbaramente el 12 de julio de 1997. La gran rebeldía ciudadana demostrada ante el asesinato de Miguel Ángel Blanco, conocida como “el espíritu de Ermua” fue el resultado de una *rectificación moral* de la sociedad española en general y vasca en particular que demostró ser un valioso y relevante actor en contra del terrorismo y a favor de las víctimas.

A partir del asesinato de Miguel Ángel Blanco nacieron diversos movimientos y asociaciones de víctimas que se proponían, entre otros objetivos, canalizar esa respuesta colectiva espontánea en proyectos más concretos y

32 Julio Iglesias Zamora fue secuestrado por ETA en 1993 y mantenido en cautiverio por 117 días.

33 José María Aldaya fue secuestrado por ETA en 1996 y mantenido en cautiverio por 341 días.

34 Cosme Delclaux fue secuestrado por ETA en 1996 y mantenido en cautiverio por 232 días.

35 José Antonio Ortega Lara fue secuestrado en 1996 y mantenido en cautiverio por 532 días.

36 La política de dispersión de los presos fue una de las eficaces medidas antiterroristas tomadas en ámbito penitenciario en España. Se aplicó a partir de 1987 y fue impulsada por Enrique Múgica y Antoni Asunción, ministro de Justicia y responsable de Instituciones Penitenciarias de la época. El objetivo era poder favorecer el final del terrorismo incentivando la división entre los presos de ETA, separando sobre todo a los elementos más conflictivos de los que podrían dar pasos para salir de la banda terrorista. Cfr. Jiménez O. J., *Policía, terrorismo y cambio político en España, 1976-1996*, Universidad de Burgos, Burgos, 2002.

duraderos. A finales de 1997 nació la *Fundación Miguel Ángel Blanco* con el objetivo de mantener viva su memoria y la de todas las víctimas del terrorismo. Entre otros temas, dicha fundación se interesa en fomentar la deslegitimación del terrorismo y la trasmisión de los valores constitucionales a las jóvenes generaciones a través del testimonio de las víctimas. Asimismo, reivindica la consideración del terrorismo como una violación de los derechos humanos y la necesidad a nivel europeo e internacional de una tutela específica para las víctimas del terrorismo que las diferencie de las víctimas del delito.

En 1998, otras tres mujeres familiares de víctimas del terrorismo que destacaran por su labor de deslegitimación del terrorismo de ETA —Cristina Cuesta, Consuelo Ordóñez y Teresa Díaz Bada— fundan el *Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco* (COVITE) con la intención de constituirse como un referente ineludible en cualquier proceso de final del terrorismo. Algunos temas esenciales de sus campañas de sensibilización son, entre otros, la construcción de un relato sobre lo ocurrido que condene las responsabilidades morales y políticas de ETA y de su entorno (*verdad*), la obtención de la *justicia* para las víctimas de ETA a través del esclarecimiento de los casos que todavía permanecen irresueltos, la consideración del terrorismo como crimen contra la humanidad.

En 1998 nació también el Foro Ermua que, junto con los otros colectivos de víctimas del terrorismo que se constituyeron en los años noventa, impulsó una nueva forma de comunicar el rechazo a la violencia: de la protesta silenciosa de los años ochenta se pasó a la protesta verbal con lemas explícitos en contra de ETA. Al “lazo azul” que cada participante llevaba en las concentraciones promovidas por *Gesto por la paz* se añadieron otros gestos y símbolos como las manos abiertas de todos los participantes levantadas y pintadas de blanco, que empiezan a adoptarse tras el asesinato de Francisco Tomás y Valiente, catedrático y jurista de reconocido prestigio, asesinado por ETA el 14 de febrero 1996. Las imágenes de estos símbolos y gestos de condena de la violencia se han quedado grabadas en la *memoria colectiva* de la mayoría de los ciudadanos españoles.

La evolución de los movimientos cívicos contra el terrorismo se notó también en sus objetivos. Podríamos afirmar que del *pacifismo* de los años ochenta que perseguía el diálogo, la paz y la reconciliación en el País Vasco se pasó al *constitucionalismo* de los años noventa y dos mil, cuyas reivindicaciones fueron enfocadas hacia el respeto y el reconocimiento social de cuatro valores morales fundamentales: *Memoria, Verdad, Dignidad y Justicia*. Ante las treguas de ETA de 1998 y de 2006, el respeto y la defensa de tales valores *innegociables* han llevado a los movimientos cívicos y el asociacionismo de los años noventa y dos mil a posicionarse firmemente en contra de la negociación entre los terroristas y el gobierno de España.

A pesar de que las movilizaciones contra el terrorismo en España

se hayan identificado más bien contra la acción violenta de ETA, ellas han logrado reproducirse también en otras ocasiones, lamentablemente después de otros atentados mortales, y alcanzando niveles de participación ciudadana extraordinarios. Ante la masacre de Madrid perpetrada por el terrorismo islamista el 11 de marzo de 2004, las emociones compartidas por más de dos millones de personas forman ya parte de la historia de España y de Europa.

Meses después de los terribles atentados nacieron algunas asociaciones de víctimas del terrorismo como la *Asociación de Ayuda a las víctimas del 11-M* y la *Asociación 11-M afectados del terrorismo*, que constituyen hoy en día una importante referencia para las víctimas de esa masacre.

En la actualidad existen en España más de cincuenta fundaciones y/o asociaciones de víctimas del terrorismo. Entre ellas algunas se ocupan de mantener viva la *memoria*; otras se ocupan de la *asistencia*, el asesoramiento y la provisión de numerosos servicios para sus socios. Algunas luchan desde su creación para la obtención de la *verdad* y de la *justicia* —y que estos valores nunca se substituyan con la impunidad de los crímenes terroristas—. Otras organizan actos culturales, llevan a cabo estudios e investigaciones sobre el terrorismo y sus víctimas, al fin de difundir cuanto más posible en la sociedad los valores éticos de su *respeto* y su *reconocimiento*.

Sin embargo, a pesar de tales diferencias, todas las asociaciones y fundaciones de las víctimas del terrorismo surgidas en España han luchado incesantemente para que las víctimas llegaran a tener mayor *visibilidad* y *consideración* desde la sociedad, la política y los poderes públicos. Pese al riesgo al que muchos de sus líderes y miembros han expuestos sus propias vidas, gracias a las campañas de sensibilización llevadas a cabo por muchas décadas con valentía, la *Memoria*, la *Verdad*, la *Dignidad* y la *Justicia* de meras reivindicaciones han llegado a ser valores morales largamente aceptados, reconocidos y compartidos por la sociedad española.

No obstante, a pesar de que el fenómeno asociativo de las víctimas del terrorismo en España es una realidad muy consolidada, no se puede olvidar que una parte considerable de las personas que han sufrido una pérdida familiar o que han sobrevivido a ataques terroristas no pertenecen a ninguna de las asociaciones existentes.

3. El testimonio de las víctimas del terrorismo como patrimonio cultural de todos los ciudadanos

En España las personas que han padecido directa o indirectamente las consecuencias del terrorismo —los fallecidos, los heridos, los amenazados, los exiliados, los extorsionados, los perseguidos, etc.— han demostrado

haber sabido afrontar su drama con entereza, valentía, *resiliencia*³⁷ y fe en la justicia. A pesar de las injusticias sufridas, todos ellos han respondido a la violencia recibida con el cumplimiento de la Ley y el respeto de los valores constitucionales del Estado de Derecho. Por ello, las víctimas del terrorismo podrían considerarse *símbolos* de la Democracia, *referentes morales* para la sociedad civil, un *ejemplo cívico* que merece el respeto y el reconocimiento público de todos los ciudadanos.

La experiencia española de las víctimas del terrorismo nos enseña que para salir de la “espiral del silencio” no sólo es importante realizar una profunda deslegitimación de la narrativa terrorista a nivel político, social y moral. También es esencial difundir la narrativa de las víctimas del terrorismo a fin de que puedan ser actores *visibles* y *relevantes* en el problema del terrorismo. De no ser así, la opinión de los victimarios prevalecerá en la sociedad llevando a que toda la sociedad reincida incesantemente en la “re-victimización” de las víctimas.

Difundir su narrativa permite dar voz a las víctimas, añadiendo a la historia del terrorismo un valioso punto de vista, lamentablemente a menudo silenciado. De hecho, como afirma Reyes Mate, la víctima ve algo que los demás no ven. Ellas son capaces de leer lo que no está escrito, lo que está ausente, lo que quedó en el camino. La víctima añade al conocimiento de la realidad la visión del lado oculto u ocultado, silenciado, privado de la significación³⁸.

Por tanto, los testimonios de las víctimas del terrorismo constituyen un patrimonio cultural para todos los ciudadanos. Darlos a conocer es esencial para que los acontecimientos de numerosas décadas de terrorismo no pasen a la Historia según la versión promovida por la propaganda terrorista. Asimismo, el testimonio de las víctimas constituye un eficaz instrumento para la transmisión de los valores constitucionales y democráticos del Estado de Derecho a las jóvenes generaciones. Por el gran valor pedagógico de su narrativa las víctimas del terrorismo se pueden considerar agentes que favorecen la *prevención de la radicalización violenta*³⁹.

37 La *resiliencia* es la capacidad del ser humano de asumir con flexibilidad situaciones de gran adversidad, sobreponerse e incluso salir de ellas fortalecido. Sobre la *resiliencia* de las víctimas del terrorismo en España véase Echeburúa E. y De Corral P. “¿Por qué las víctimas no reaccionan de la misma manera ante un mismo suceso traumático? Factores de protección y factores de vulnerabilidad” en A. Medina, M. J. Moreno, R. Lillo y J. A. Guija (Eds.), *El sufrimiento de la víctima. Psiquiatría y Ley*, Triacastela, Madrid, 2009, pp. 161-184.

38 Así en Reyes Mate, M., *op. cit.*

39 Un gran avance en la prevención de la radicalización violenta y del terrorismo a través de la educación de las jóvenes generaciones lo constituye el Proyecto de Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, publicado el 29 de diciembre de 2014. Este Real Decreto prevé que el nuevo currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de Bachillerato incluya al estudio del terrorismo y de sus graves consecuencias en la sociedad civil y fomente el rechazo a la violencia terrorista así como el respeto a las víctimas del terrorismo.

Conscientes de que la narrativa de las víctimas puede positivamente influir en la prevención de la radicalización violenta y en la deslegitimación del terrorismo en la sociedad civil, esta guía didáctica y sus autores quieren incluir en el tema siguiente (tema 3) el testimonio de las víctimas del terrorismo. Queremos precisar que los extractos de entrevista que se presentarán no constituyen un relato representativo de todas las víctimas del terrorismo en España, ni pueden considerarse como una narrativa oficial de ninguna asociación o colectivo que las representa. Asimismo, la elección de los entrevistados y de los fragmentos de entrevista que presentaremos en lugar de otros no respondió a ninguna intención de discriminación personal y/o colectiva ni a ninguna decisión de carácter ideológico. De hecho, esta guía didáctica se propone dar visibilidad a todas las víctimas del terrorismo, cualquiera que sea su lugar de origen y las raíces ideológicas del terrorismo que las victimizó.



24-05-2001: Barcelona. Un hombre busca a su familiar en un cartel con las fotografías de las víctimas mortales de ETA en un acto de la AVT. ETA ha asesinado a 858 personas.

Foto: Julián Martín / EFE

Tema 3

La tutela jurídica de las víctimas del terrorismo: necesidades y derechos

1. La evolución de la legislación española a favor de las víctimas del terrorismo: derechos reconocidos

Como hemos examinado en el tema 2, las acciones de reivindicación promovidas por los mismos supervivientes y los familiares de las víctimas del terrorismo asesinadas han permitido romper gradualmente la “espiral de silencio” en la que estuvieron atrapados por mucho tiempo⁴⁰. Las campañas de sensibilización organizadas por asociaciones, colectivos y fundaciones de víctimas del terrorismo y la progresiva concienciación de la sociedad influyeron notablemente en la sensibilidad del legislador que, a finales del siglo XX, empezó a acoger algunas de sus demandas en la legislación española a favor de las víctimas del terrorismo.

A partir de los años ochenta-noventa del siglo XX el legislador español, en primer lugar, se concentró en satisfacer el derecho de reparación económica a los damnificados por terrorismo, mediante indemnizaciones y pensiones extraordinarias para viudedad y orfandad, garantizándolas progresivamente no sólo a los funcionarios del Estado sino a todos los ciudadanos que falleciesen o resultasen incapacitados por acciones terroristas. En segundo lugar, garantizó a las víctimas del terrorismo asistencia especializada proporcionada por órganos específicos⁴¹.

Entre la legislación que tutela a las víctimas del terrorismo destaca la *Ley 32/1999 de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo*, aprobada por el acuerdo unánime de todos los grupos políticos con representación parlamentaria como tributo de honor de la sociedad española a las víctimas de la violencia terrorista (posteriormente modificada con la *Ley 2/2003*). La *Ley de Solidaridad* constituyó un hito en materia de protección y asistencia a las víctimas del terrorismo, puesto que les aseguró por primera vez una asistencia personalizada en el ámbito psicológico y socio-familiar y les otorgó el reconocimiento público de su condición.

Más en concreto, gracias a dicha Ley además de los daños físicos fueron también indemnizables los daños psicofísicos sufridos por aquellas personas

40 Funes M. J., *La salida del silencio, movilizaciones por la paz en Euskadi, 1986-1998*, Akal, Madrid, 1998.

41 Pérez K., *Los derechos de las víctimas y su conquista*, Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana, Bilbao 2003.

damnificadas por actos de terrorismo acaecidos a partir del 1 de enero de 1968, perpetrados por persona/s integrada/s en bandas o grupos armados que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y la seguridad ciudadana. Reparando a todas las víctimas del terrorismo retroactivamente hasta 1968, el objetivo del legislador de los años noventa fue el de reconocer a todas las víctimas del terrorismo por igual, superando las barreras políticas y sociales que pudieran existir si, en cambio, se hubiera tenido en consideración el momento histórico en el que ellas fueron victimizadas.

Para garantizar la *igualdad* a todas las víctimas del terrorismo, el Estado, gracias a esta Ley, asumió con carácter extraordinario el abono de las correspondientes indemnizaciones en concepto de *responsabilidad civil* en caso de que los responsables de su victimización fueran insolventes, no hubiera sido posible identificarlos o no hubieran sido todavía condenados. Por tanto, con esta Ley se extendió la protección a todas las víctimas del terrorismo, tanto si las mismas tuvieron reconocido su derecho de reparación en virtud de sentencia firme como en aquellos otros supuestos en los que no concurriera tal circunstancia.

Con el fin de reconocer públicamente y honrar a las víctimas del terrorismo, la Ley de Solidaridad creó la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, gracias a la cual, el Gobierno, previa solicitud de los interesados o de sus herederos, concedió condecoraciones en el grado de *Gran Cruz* a título póstumo a los fallecidos en actos terroristas y, en el grado de *Encomienda*, a los heridos y secuestrados en actos terroristas.

Otra Ley que se podría considerar uno de los instrumentos normativos más avanzados en Europa y en el resto del mundo a favor de las víctimas del terrorismo es la *Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo* (modificada en algunos aspectos por la Ley 2/2012)⁴².

Su art. 3 establece que los beneficiarios de la Ley son *“quienes sufran la acción terrorista, definida ésta como la llevada a cabo por personas integradas en organizaciones o grupos criminales que tengan por finalidad o por objeto subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública. Será aplicable igualmente, a las víctimas de los actos dirigidos a alcanzar los fines señalados en el párrafo precedente aun cuando sus responsables no sean personas integradas en dichas organizaciones o grupos criminales”*. Sensible a la intimidación que viven numerosos ciudadanos a causa del terrorismo, la Ley 29/2011 introduce entre los beneficiarios una nueva figura: la de los amenazados. Al mismo tiempo, por primera vez, también regula el sistema indemnizatorio para los casos de ayudas excepcionales por daños sufridos por españoles en el extranjero.

Esta Ley ha reunido las varias disposiciones normativas vigentes en materia de protección, reparación y asistencia de las víctimas, actualizándolas y perfeccionándolas en una única disposición. En cuanto al ámbito temporal su aplicación se ha ampliado de forma retroactiva a los sucesos acaecidos desde 1

42 Rodríguez Uribe J.M., *Las víctimas del terrorismo en España*, Dykinson, 2013.

de enero de 1960, englobando así varios casos de victimización que se habían quedado desamparados por la *Ley de Solidaridad*. Sin embargo, con respecto a la *Ley de Solidaridad*, la Ley 29/2011 ha previsto que el Estado asuma en concepto de *responsabilidad civil* las indemnizaciones fijadas en sentencia firme en caso de que los responsables de su victimización fueran insolventes, no hubiera sido posible identificarlos o no hubieran sido todavía condenados.

Por lo que se refiere a la protección de la intimidad de la víctima, de acuerdo con la legislación penal vigente en España y en coordinación con lo establecido por el art. 578 del Código Penal⁴³, dicha Ley considera ilícita aquella publicidad que utilice la imagen de las víctimas con carácter despreciativo, vejatorio, sensacionalista o con ánimo lucrativo. Al mismo tiempo, en defensa del honor y la dignidad de las víctimas, la Ley prevé expresamente la prohibición de que en los lugares públicos existan monumentos, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas o de exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del terrorismo o de los terroristas.

Junto con la gratuidad de la asistencia jurídica para las víctimas del terrorismo esta Ley consagra el denominado “principio de *mínima lesividad en el desarrollo del proceso penal*”, de manera que las víctimas no se vean obligadas a mantener contacto directo visual con los imputados y que eviten exponerse a sus manifestaciones, gestos o declaraciones que puedan denigrarlas u ofenderlas. Además de estas medidas, con el fin de garantizar a los heridos y familiares de las víctimas del terrorismo el *derecho a la información* acerca de los procesos judiciales relativos a su victimización así como sobre la situación penitenciaria de los reclusos responsables del daño causado, la Ley 29/2011 contempla también la implementación y consolidación de una Oficina de Apoyo a las Víctimas en la Audiencia Nacional⁴⁴.

43 Según el art. 578 del Código Penal “el enaltecimiento o la justificación por cualquier medio de expresión pública o difusión de los delitos de organizaciones terroristas o de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares se castigará con la pena de prisión de uno a dos años”.

44 La Oficina de Asistencia a Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional (OIAVT) fue creada por el Ministerio de Justicia en 2006, dos años después de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid. Con la aprobación de la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo se contempla normativamente por vez primera la creación de la Oficina cuyas funciones son las de informar a la víctima acerca de sus procesos judiciales penales y contencioso administrativos, establecer los cauces para que obtengan información sobre la situación penitenciaria de los condenados, orientarla, acompañarla a juicios, procurando en todo momento la seguridad de la víctima del terrorismo en dichos actos. En los últimos años, estrechamente relacionada con la función de información a la víctima, la Oficina ha venido desarrollando una importante labor de investigación de sumarios instruidos por atentados terroristas con más de veinticinco años de antigüedad que comprende su localización, identificación, recopilación y reproducción en lo posible. Además, se ha implementado una oficina electrónica para las víctimas del terrorismo, de manera que éstas puedan obtener información acerca de sus procesos a través de internet en tiempo real y sin necesidad de desplazarse hasta la sede de la Audiencia Nacional. Todas estas iniciativas, que se encuentran aún en fase de implementación, se espera puedan mejorar la calidad de la información recibida por las víctimas del terrorismo acerca de su caso judicial. Véase “Un espacio de acogida para las víctimas del terrorismo en la Audiencia Nacional”, *Fundación*, n. 44, Septiembre 2013, p. 14-15.

Asimismo, la Ley española 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo define los valores de la *dignidad*, la *verdad*, la *memoria* y la *justicia* como “principios inspiradores” de la Ley. El art. 2.1. en tal sentido afirma que dicha Ley: “*se fundamenta en los valores de memoria, dignidad, justicia y verdad. Memoria, que salvaguarde y mantenga vivo su reconocimiento social y político. Dignidad, simbolizando en las víctimas la defensa del Estado democrático de Derecho frente a la amenaza terrorista. Justicia, para resarcir a las víctimas, evitar situaciones de desamparo y condenar a los terroristas. Verdad, al poner de manifiesto la violación de los derechos humanos que suponen las acciones terroristas.*”

Si bien el legislador español establece que la *dignidad*, la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* son valores en los que se fundamenta la Ley, —entre las diferentes leyes aprobadas a favor de las víctimas del terrorismo en varias Comunidades Autónomas— el legislador vasco reconoce tales valores como derechos humanos con la *Ley 4/2008 de Reconocimiento y Reparación de las Víctimas del Terrorismo del Parlamento Vasco*. De hecho, además de prever una asistencia integral en línea con el sistema central, el legislador vasco en esta Ley reconoció a las víctimas del terrorismo como sujetos destinatarios de derechos humanos tales como la *justicia* (art. 3), la *dignidad* (art. 4), el reconocimiento y la reparación (art. 5). Asimismo, esta Ley considera que la *verdad*, la *memoria* y su significación política son derechos compartidos por las víctimas y el conjunto de la sociedad vasca.

Sin embargo, aunque el legislador español haya acogido tales principios en la Ley 29/2011 y el legislador vasco haya tratado de configurarlos como derechos humanos, en la *praxis* ellos se contemplan únicamente en el plano *moral*, sin configurarse como auténticos *derechos individuales de las víctimas del terrorismo*.

2. La *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el *respeto a la dignidad* en los testimonios de las víctimas del terrorismo: pilares de la Democracia, derechos a reconocer

Además de las necesidades asistenciales y de reparación económica ampliamente satisfechas por la legislación mencionada en el epígrafe anterior, las víctimas del terrorismo en España denuncian otras necesidades como por ejemplo la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el *respeto a la dignidad*⁴⁵. No habiendo sido todavía reconocidas por el legislador como *derechos individuales* de las víctimas del terrorismo, tales necesidades no se pueden considerar satisfechas de una forma plena.

45 Alonso R., Serranò A., “The needs of victims of terrorism in Spain”, en Lynch O., Argomaniz J. (eds.), *Victims of Terrorism. A Comparative and Interdisciplinary Study*, Routledge, London, 2015, p. 90-106.

¿Qué valor asumen la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el respeto a la *dignidad* para las víctimas del terrorismo? En el relato de numerosos entrevistados en España la necesidad de *conocer la verdad sobre lo ocurrido* se articula en la importancia de obtener una verdad judicial plena, sin obstáculos interpuestos, que permita llegar a identificar a los responsables (autores materiales e inductores) de los crímenes cometidos. Así lo expresa Teresa Villar, viuda de Enrique Valdevira⁴⁶, asesinado en el atentado de la extrema derecha contra los abogados de Atocha el 24 de enero de 1977⁴⁷, que declara no conocer la verdad con respecto a los inductores de la matanza:

*“Claramente, pues, no se sabe la verdad y los familiares de las víctimas saben que no se ha dicho toda la verdad, en el sentido de que hay responsabilidades más arriba...”*⁴⁸

José Luis, hermano de Ángel Rodríguez Leal⁴⁹, asesinado en ese mismo atentado, especifica:

*“No hubo verdad completa. Los inductores son etéreos, no se pueden substanciar, se pierden en la noche de los tiempos [...] porque no son corpóreos [no se conoce su identidad]”*⁵⁰.

Asimismo, una entrevistada que ha querido quedarse en el anonimato (el código que le hemos asignado es E21), hija de una víctima de los GAL⁵¹, reivindica la necesidad de conocer el porqué su padre fue asesinado y quiénes son los responsables de su muerte:

*“Lo que realmente nos importa es que se esclarezca la trama que llevó al asesinato de [mi padre]... a pesar de que ha habido dos juicios y de que hay un mercenario condenado etcétera etcétera, no se ha querido profundizar realmente sobre cuáles son las causas del asesinato de [mi padre] y quien ha ordenado que fuera asesinado”*⁵².

La falta de *verdad* sobre lo ocurrido crea una pérdida de confianza absoluta en el Estado de Derecho y un enorme vacío en la construcción de una *verdad histórica*

46 Para la historia del atentado contra los abogados de Atocha véase VV.AA., *La matanza de Atocha*, Akal, Madrid, 1980.

47 Ruiz-Huerta A., *Los ángulos ciegos: una perspectiva crítica de la transición española, 1976-1979*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2009. Véase del mismo autor Ruiz-Huerta A., *La memoria incómoda: los abogados de Atocha*, Dosssoles, Burgos, 2002.

48 La entrevista de Agata Serranò con Teresa Villar tuvo lugar en Madrid el 17 de febrero de 2011.

49 Véase Equipo Cinco, *Las víctimas del post-franquismo, 55 muertos balance trágico de un año de terror*, Sedmay Ediciones, Madrid, 1980, p. 177 y ss.

50 La entrevista de Agata Serranò con José Luis Rodríguez Leal tuvo lugar en Madrid el 6 de febrero de 2011.

51 Para profundizar sobre los GAL Cfr. Woodworth P., *Dirty War, Clean Hands: ETA, the GAL and Spanish Democracy*, Cork University Press, 2001.

52 A fin de mantener anónima esta víctima del terrorismo, le atribuimos durante la entrevista el siguiente código para referirnos a ella: E21. La entrevista de Agata Serranò con E21 tuvo lugar en San Sebastián-Donosti el 31 de marzo de 2011.

que pueda ser recordada por las generaciones futuras (*memoria histórica*). Satisfacer la necesidad de la verdad contribuiría a restaurar, en parte y a nivel individual, la dignidad de las personas asesinadas reconociendo su inocencia ante la responsabilidad penal, moral, política, histórica de sus verdugos. A nivel social, satisfacer la necesidad de la verdad consentiría que las manipulaciones de lo ocurrido se desmientan y no se acepten como *verdad* oficial para las futuras generaciones.

Según numerosos testimonios de las víctimas del terrorismo en España, la memoria a favor de las víctimas del terrorismo constituye un legado importantísimo para las nuevas generaciones que tiene el fin pedagógico de concienciarles sobre las consecuencias traumáticas de la violencia para que nunca se vuelva a cometer. A la *necesidad* de los familiares de recordarlas corresponde el *deber moral* de todos los ciudadanos de preservar su memoria a fin de que el sacrificio de sus vidas no haya ocurrido en vano. Pilar Manjón, presidenta de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo, madre de Daniel Paz, víctima en los atentados yihadistas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, en la comparecencia ante la Comisión de investigación de los atentados del 11-M en el Congreso de los Diputados el 15 de diciembre de 2004, expresa la necesidad de hacer memoria del “sacrificio involuntario” de las víctimas del terrorismo con estas palabras:

“Nosotros nunca volveremos a verles, pero su involuntario sacrificio permanecerá para siempre en nuestros corazones y en la memoria de toda la ciudadanía”⁵³.

Recordar que las víctimas del terrorismo fueron asesinadas con las intenciones políticas de socavar las libertades fundamentales de todos los ciudadanos y de anular los derechos humanos de algunos, es hacer memoria de las injusticias. El olvido de lo padecido volvería a hacer invisibles a los heridos, a las víctimas asesinadas y a sus familiares como si nada hubiera ocurrido, anulando la responsabilidad moral, política e histórica de las injusticias cometidas. La *memoria* de las víctimas, en cambio, permite dar un nombre a las víctimas heridas y/o asesinadas y así dignificarlas, reconociendo plenamente tanto su dimensión individual como su valor público, a fin de que su humanidad permanezca siempre viva. Lo confirma Manuel, hijo de Manuel Giménez Abad⁵⁴, asesinado por ETA el 6 de mayo de 2001 en Zaragoza con estas palabras:

“Recordar a las víctimas del terrorismo yo creo que es fundamental y además tiene que transcender un poco el recuerdo privado de las familias. Además de ese recuerdo

53 Extracto del discurso de Pilar Manjón pronunciado el 15 de diciembre de 2004 en la comparecencia de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo en la Comisión de investigación de los atentados del 11-M, Congreso de los Diputados. Véase Cortes Generales, Diario de sesiones del Congreso de los Diputados, Comisión de investigación sobre el 11 de marzo de 2004, celebrada el miércoles 15 de diciembre de 2004 en <www.congreso.es/public.../Cl_023.PDF> [último acceso: 16 de diciembre de 2014].

54 Para conocer la biografía y las circunstancias del asesinato de Manuel Giménez Abad véase Alonso R., Domínguez F., García M., *OP. CIT.*, p. 1116 Y SS.

privado yo creo que las víctimas necesitamos el recuerdo público. El recuerdo público o la preservación de la memoria pública de nuestros familiares. Porque su asesinato es por esencia público. Y desde luego, para mí el recuerdo público o la preservación de la memoria pública de mi padre es esencial, esencial. Que no me dé la sensación que su sacrificio [haya sido en vano]⁵⁵.

Por lo que se refiere a la necesidad de obtener *justicia* por los crímenes padecidos, numerosas víctimas de ETA transmiten una profunda preocupación por la situación de incumplimiento de la justicia en relación a más de trescientos casos de asesinatos terroristas que permanecen sin resolver, algunos de los cuales han prescrito o están a punto de prescribir⁵⁶. Carmen, hija del teniente coronel del Ejército Sergio Borrajo Palacín⁵⁷, asesinado el 14 de febrero de 1979 en Vitoria, describe la situación relativa a la prescripción⁵⁸ en su caso:

“No hay condena, no hay nada. La condena que está cumpliendo [el ejecutor material] era por otras cosas, o sea, que por mi padre nada [no ha sido condenado]. Sabemos por los periódicos que puede ser él...pero ya llega un momento que ha prescrito y ya no se puede hacer nada...”⁵⁹.

Otras víctimas subrayan que nunca desearon usar la violencia como venganza contra los responsables sino que delegaron sus aspiraciones de justicia en el Estado de Derecho. Consuelo, hermana de Gregorio Ordóñez⁶⁰, presidente del Partido Popular en Guipúzcoa asesinado el 23 de enero del 1995 por ETA, lo relata con estas palabras:

55 La entrevista de Agata Serranò con Manuel Giménez Larráz tuvo lugar en Madrid el 23 de noviembre de 2010.

56 Por lo que se refiere al caso de ETA, por ejemplo, un informe oficial entregado el 13 de diciembre de 2012 por la Fiscalía de la Audiencia Nacional al Observatorio contra la Impunidad concluye que desde 1978, los asesinatos de ETA que han quedado impunes son 314 (el 36,63%), porque sus autores materiales no han sido juzgados. De esos 314 casos hay que señalar que en 53 casos la Fiscalía no cuenta con datos para poder determinar si finalmente existe resolución judicial, 134 casos habrían prescrito quedando extinguidas la responsabilidad penal de los autores, en 8 casos los responsables materiales habrían muerto sin ser juzgados, en 48 casos no se conocen los autores, en 53 de los atentados mortales tienen algún tipo de sentencia (42 condenatorias y 11 absolutorias), 18 procedimientos siguen abiertos. Informe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional al Observatorio contra la Impunidad, del 13 de diciembre de 2012.

57 Para la biografía del teniente Sergio Borrajo Palacín y las circunstancias del atentado véase Alonso R., Domínguez F., García M., *OP. CIT.*, p. 194 y ss.

58 Con la reforma del Código Penal de 2010 (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio) el terrorismo fue considerado un delito imprescriptible. Sin embargo, tal medida no pudiendo ser retroactiva, queda prácticamente inaplicable a todos los delitos cometidos anteriormente a su entrada en vigor.

59 La entrevista de Agata Serranò con Carmen Borrajo tuvo lugar en Vitoria-Gasteiz el 9 de noviembre de 2010.

60 Sobre el asesinato de Gregorio Ordóñez véase Alonso R., Domínguez F., García M., *op. cit.*, p. 955 y ss.

“Aquí pasa una cosa y es que nosotros nunca, nunca, nunca hemos estado tentados de usar la violencia como venganza, jamás en la vida. Nosotros lo que hemos hecho es delegar en el Estado de Derecho nuestras aspiraciones de justicia”⁶¹.

Maite, hermana de Joseba Pagazaurtundúa⁶², asesinado por ETA en Andoain el 8 de febrero de 2003, recuerda que las víctimas aspiran a la realización de la justicia porque en un Estado de Derecho no se puede permitir que los asesinatos queden impunes y que no se repare a las víctimas el daño ocasionado:

“Lo que queremos es que no salga gratis el haber actuado de una manera tan cruel y tan absurda, con tanta frivolidad por tan poco. Lo que queremos es que no salga gratis que las ideas de los fanáticos tengan que pesar más que la vida de los seres humanos que ellos han matado y, además, que la realización de la justicia a la que aspiran los seres queridos de las personas a los que ellos han matado y que no se han vengado. Esto es: simplemente un poquito de justicia, vamos a poder reparar el daño, por lo menos que no tengamos que vivir todo el resto de nuestra vida con una úlcera de estómago. Hay una cosa que se llama Ley y Estado de Derecho. Claro, los asesinos han intentado vulnerar al Estado de Derecho. La Ley fija el cumplimiento de las penas, la Ley fija las medidas de gracia, la Ley fija el reglamento penitenciario; aplíquense sin tongo, porque, si no, ¿es un Estado de Derecho? La impunidad es destructiva de las reglas de juego de la sociedad, y tenemos que entenderlo, porque si no jamás haremos nada bien hecho”⁶³.

Al no obtener *justicia* por la vulneración de sus derechos y habiendo confiado en la Ley del Estado de Derecho, numerosas víctimas del terrorismo en España se sienten traicionadas, abandonadas, olvidadas por los poderes públicos. Por tanto, si por una parte la impunidad crea situaciones de “re-victimización”, por otra, la obtención de la *justicia* constituye, en buena medida, una *reparación* del daño sufrido y una restauración de su dignidad.

Asimismo, numerosas víctimas identifican la *justicia* con el cumplimiento íntegro de la pena por parte de los condenados. En los relatos de tales entrevistados la *justicia retributiva* aparece como una *necesidad imperativa e innegociable*, puesto que por haber arrebatado la vida y/o la integridad física de personas humanas no se admiten “contraprestaciones” a favor de los terroristas. Por tanto, para muchos entrevistados la *justicia* es una necesidad que nunca podrá ser sustituida por el perdón puesto que la primera pertenece al *ámbito público* mientras el segundo pertenece al *ámbito privado*. Pilar, hija de Casimiro Sánchez García, Guardia Civil asesinado en Madrid el 29 de septiembre de 1975 por el grupo terrorista de los GRAPO, subraya que la justicia es una necesidad

61 La entrevista de Agata Serranò con Consuelo Ordoñez tuvo lugar en Valencia el 3 de diciembre de 2010.

62 Para los hechos del atentado y la biografía de Joseba Pagazaurtundúa véase Alonso R., Domínguez F., García M., *op. cit.*, p. 1152 y ss.

63 La entrevista de Agata Serranò con Maite Pagazaurtundúa tuvo lugar en Madrid el 24 de noviembre de 2010.

imprescindible e inderogable para las víctimas del terrorismo y que el perdón, en cambio, es un gesto facultativo, íntimo y privado que no todas las víctimas están dispuestas a conceder aunque los responsables hayan mostrado arrepentimiento por los asesinatos cometidos:

“Nunca me han pedido perdón pero aunque lo hicieran creo que sería incapaz de perdonarles. Ellos truncaron la vida de mi padre, pero también la del resto de mi familia”⁶⁴.

Desde el testimonio de las víctimas del terrorismo la *verdad*, la *memoria* y la *justicia* son necesidades que están todas interconectadas indisolublemente entre ellas y al mismo tiempo, cada una de ellas conforma la “necesidad madre” que las une a todas: la necesidad del *respeto a la dignidad de las víctimas del terrorismo*.

Numerosas víctimas del terrorismo manifiestan que los valores de la *verdad*, la *memoria* y la *justicia* y la *dignidad* —reivindicaciones que desde muchas décadas las identifican— deberían ser respetados porque son demandas no sólo de los heridos y de los familiares de las víctimas sino de toda la sociedad que ha vivido el terrorismo. José Antonio, padre de Jorge Díez Elorza⁶⁵, miembro de la Ertzaintza y escolta de Fernando Buesa Blanco, ambos asesinados por ETA en Vitoria el 22 de febrero de 2000, afirma:

“Nosotros siempre hemos creído en la dignidad, la memoria, la justicia, la verdad. Esos pilares básicos son lo más importantes para las víctimas y tienen que ser lo más importante para el gobierno y lo más importante para la sociedad”⁶⁶.

En los relatos de las víctimas de ETA las necesidades de *verdad*, *memoria*, *justicia* y *dignidad*, aparecen, por tanto, indisolubles, todos elementos indispensables para llegar a construir, después de décadas de violencia y persecución, una sociedad democrática y justa. Satisfacer tales necesidades garantizando los derechos subjetivos de la *verdad*, de la *memoria*, de la *justicia* y del *respeto a la dignidad* de las víctimas del terrorismo por medio de la Ley del Estado de Derecho sería un primer paso para intentar pagar la incompensable deuda moral y colectiva que todos los ciudadanos hemos adquirido con las víctimas del terrorismo.

64 Extracto de la entrevista a Pilar Sánchez citada en Perez, K, *Habla la dignidad, hablan las víctimas, un testimonio en primera persona de quien han padecido el horror del terrorismo*, Asociación para la defensa de la Dignidad Humana, Bilbao, 2012, p. 10.

65 Sobre el atentado de Jorge Díez Elorza y Fernando Buesa Blanco véase Alonso R., Domínguez F., García M., *op. cit.*, pp. 1044-1049.

66 La entrevista de Agata Serranò con José Antonio Díez tuvo lugar en Vitoria-Gasteiz el 9 de noviembre de 2010.

Conclusión

Siendo las víctimas del terrorismo *símbolos* de la Democracia, *referentes morales* para la sociedad civil, un *ejemplo cívico* que merece el respeto y el reconocimiento público de todos los ciudadanos, la parte teórica de la guía didáctica “Aprendiendo con las víctimas del terrorismo”, ha querido dar a conocer al lector algunos aspectos de la experiencia española de las víctimas del terrorismo.

Una de las lecciones que se pueden extraer de la experiencia española de las víctimas es que para salir de la “espiral del silencio” que el terrorismo impone en nuestra sociedad contemporánea por medio de la violencia no sólo es importante realizar una profunda deslegitimación de la narrativa terrorista a nivel político, social y moral. También es esencial valorar a las víctimas y difundir su testimonio a fin de que ellas sean actores *visibles* y *relevantes* en el problema del terrorismo. De hecho, difundir su narrativa permite dar voz a las víctimas, añadiendo a la historia del terrorismo un valioso punto de vista, lamentablemente a menudo silenciado.

El terrorismo es un delito especialmente grave cometido con la intención política y totalitaria de subvertir el orden constitucional y democrático: en otras palabras la *res publica*. De ahí que a causa de la *dimensión pública* del daño generado por el terrorismo, sus víctimas adquieren un innegable *valor público* en la sociedad civil que merece ser reconocido. La dimensión pública del daño causado por el terrorismo crea en las víctimas algunas necesidades que todavía no han sido plenamente satisfechas por el legislador en España (y en el resto del mundo). Ellas son la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el respeto a la *dignidad de las víctimas del terrorismo*.

Tales necesidades, en sociedades que han padecido por muchas décadas el horror del terrorismo, asumen múltiples significados: la *verdad*, la *memoria*, la *justicia* y el respeto a la *dignidad* son *derechos individuales* de las víctimas del terrorismo, cuyo respeto es un *deber* del Estado democrático y una *responsabilidad moral* de todos los ciudadanos. Reconocer y hacer efectivos estos derechos de todas las víctimas del terrorismo consentiría a la sociedad española (al igual que a la sociedad europea y de los Estados de la comunidad internacional) aliviar las heridas del pasado y deseablemente construir un futuro sin injusticias.

Bibliografía

- Alonso M., *La razón desposeída de la víctima. La violencia en el País Vasco al hilo de Jean Améry*, Bakeaz, Bilbao, 2009.
- Alonso R., "El nuevo terrorismo: factores de cambio y permanencia", Amalio Blanco y Rafael del Águila (eds.), *Madrid 11-M. Un análisis del mal y sus consecuencias*, Editorial Trotta, Madrid, 2005, pp. 113-150.
- "Procesos de radicalización de los terroristas yihadistas en España", ARI n. 31/2007 del 7/03/2007, Instituto Real Elcano <www.institutorealelcano.org>
- Alonso R., Domínguez F., García M., *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.
- Alonso R., Reinares F., "Terrorism, Human Right and Law enforcement", *Terrorism and Political Violence*, Vol. 17, n. 1-2, 2005, pp. 265-278.
- Alonso R., Serranò A., "The needs of victims of terrorism in Spain", en Lynch O., Argomaniz J. (eds.), *Victims of Terrorism. A Comparative and Interdisciplinary Study*, Routledge, London, 2015, p. 90-106.
- Arregi J., "El significado político de las víctimas", ponencia presentada en la Fundación Giménez Abad, en las III Jornadas Internacionales sobre Terrorismo: Terrorismo y Antiterrorismo, 24 y 25 noviembre 2008, Palacio de la Aljafería, Zaragoza, 2008, p. 10 y ss.
- Arteta A., *Mal consentido, la complicidad del espectador indiferente*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.
- "¿Qué víctimas?, ¿Qué justicia?" en Cuesta C., Alonso R. (coords.), *Las víctimas del terrorismo en el discurso político*, Dilex, 2007.
- Beristain A., *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana, evolución en el campo jurídico, penal, prisional y ético*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.
- *Víctimas del terrorismo, nueva justicia, sanción y ética*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007.
- *La dignidad de las macrovíctimas transforma la justicia y la convivencia (in tenebris, lux)*, Dykinson, 2010.

- Bobbio N., *Derecha e izquierda, razones y significados de una distinción política*, Taurus, Madrid, 1995.
- Bou V., Fernández de Casadevante C., *La inclusión del terrorismo entre los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional*, Covite, San Sebastián, 2009.
- Calleja J. M., *Algo habrá hecho: Odio, muerte y miedo en Euskadi*, Espasa, Madrid, 2006.
- Castro L., *Terrorismo y afirmación revolucionaria: el caso PCE(r)-GRAPO*, tesis doctoral, director Prof. Dr. Andrés de Blas Guerrero, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, 2000.
- Cuesta C. "La respuesta social ante el terrorismo y sus víctimas"; Cuesta C. Alonso R. (Coords.), *Las víctimas del terrorismo en el discurso político*, Dilex, 2007, p. 11-21.
- Del Real Alcalá J. A., (ed.) *Unidad y pluralidad en tiempos revueltos: derechos, Constitución, secesión*, Prólogo de F. Javier Ansuátegui Roig, Dykinson y Fundación Canadá, Madrid, 2014.
- *Nacionalismo e identidades colectivas: la disputa de los intelectuales (1762-1936)*, Dykinson, Madrid, 2007.
- "El derecho a la paz frente a la nación obligatoria" en Garrido M. I. (ed.), *El Derecho a la paz frente como derecho emergente*, Editorial Atelier, Colección Atelier Internacional, Barcelona, 2011, pp. 87-104.
- Echeburúa E., De Corral P. "¿Por qué las víctimas no reaccionan de la misma manera ante un mismo suceso traumático? Factores de protección y factores de vulnerabilidad" en A. Medina, M. J. Moreno, R. Lillo y J. A. Guija (Eds.), *El sufrimiento de la víctima. Psiquiatría y Ley*, Triacastela, Madrid, 2009, pp. 161-184.
- Echeburúa E., Guerrica C., "Especial consideración de algunos ámbitos de victimización" en Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J. (Eds.), *Manual de victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.
- Elorza A., *La hora de Euskadi: artículos y ensayos*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2003.
- Equipo Cinco, *Las víctimas del post-franquismo, 55 muertos balance trágico de un año de terror*, Sedmay Ediciones, Madrid, 1980.
- "El olvido", *Canarias 7*, 11 de diciembre de 2009.
- Fernández de Casadevante C., "International Law of Victims" en Von Bogdandy A., Wolfrum R. (eds.), *Max Planck Yearbook of United Nations Law*, vol, 14, 2010, pp. 219-272.
- Fernández de Casadevante C., Jiménez García F., *Terrorismo y derechos humanos, una aproximación desde el derecho internacional*, Fundación Víctimas del Terrorismo, Dykinson, S.L., 2005.

- Funes M. J., *La salida del silencio, movilizaciones por la paz en Euskadi, 1986-1998*, Akal, Madrid, 1998.
- Fusi J. P., *El País Vasco, pluralismo y nacionalidad*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- Jiménez O. J., *Policía, terrorismo y cambio político en España, 1976-1996*, Universidad de Burgos, Burgos, 2002.
- Juaristi J., *Historia mínima del País Vasco*, Turner, Madrid, 2013.
- Lynch O., Argomaniz J. (eds.), *Victims of Terrorism. A Comparative and Interdisciplinary Study*, Routledge, London, 2015.
- Lynch O., Argomaniz J., et al., "Good Practices in the Provision of Support Initiatives to Victims of Terrorism. Lessons learned from the UK and Spanish cases". Best Practise Report presented to the European Commission en 2013.
- Noelle-Neumann E., *La espiral del silencio, nuestra piel social*, Paidós, Madrid, 2003.
- Pérez K., *Los derechos de las víctimas y su conquista*, Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana, Bilbao 2003.
- ___ *Habla la dignidad, hablan las víctimas, un testimonio en primera persona de quien han padecido el horror del terrorismo*, Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana, Bilbao, 2012.
- Pulgar M. B., *Víctimas del Terrorismo, 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004.
- Reinares F., *Patriotas de la muerte: por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, Madrid, 2011.
- ___ *Terrorismo global*, Taurus, Madrid, 2003
- Reinares F., Elorza, A., *El nuevo terrorismo islamista: del 11-S al 11-M*, Temas de Hoy, Madrid, 2004.
- Reyes Mate, *Justicia de las víctimas, terrorismo, memoria, reconciliación*, Anthropos, Barcelona, 2008.
- Rodríguez Uribe J.M., *Las víctimas del terrorismo en España*, Dykinson, 2013.
- Ruiz-Huerta A., *Los ángulos ciegos: una perspectiva crítica de la transición española, 1976-1979*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2009.
- ___ *La memoria incómoda: los abogados de Atocha*, Dossoles, Burgos, 2002.
- Sabucedo J. M., Blanco A., De la Corte L., "Beliefs which legitimize political violence against the innocent, *Psicothema*, vol. 15, n.º 4, 2003, pp. 550-555.
- San Sebastián, I., *Los años de plomo: memoria en carne viva de las víctimas*. Temas de Hoy, Madrid, 2003.
- Sánchez-Cuenca I., *El terrorismo revolucionario: mutación y selección política*, *Revista de Estudios Políticos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006. R. 1223, n.º. 132, 2006, p. 69-100.

Schmitt, C., *La dittatura, dalle origini dell'idea moderna di sovranità alla lotta di classe proletaria*, Editori Laterza, Roma-Bari, 1975, p. 147.

Serranò A., *Le armi razionali contro il terrorismo contemporaneo, le sfide delle democrazie di fronte alla violenza terroristica*, Prólogo de Silvio Gambino y J. Alberto del Real Alcalá, Giuffrè editore, Milán, 2009.

____ “La lucha social contra el terrorismo: testimonios de algunas víctimas de ETA”, *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, n. 26, 2012, pp. 253-279.

“Un espacio de acogida para las víctimas del terrorismo en la Audiencia Nacional”, *Fundación*, n. 44, Septiembre 2013, p. 14-15.

Woodworth P., *Dirty War, Clean Hands: ETA, the GAL and Spanish Democracy*, Cork University Press, 2001.

Otras fuentes

Leyes y Reales Decretos

____ Ley 302/1999 de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

____ Ley 2/2003, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre.

____ Ley del Parlamento Vasco 4/2008 de Reconocimiento y Reparación de las Víctimas del País Vasco.

____ Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, reforma del Código Penal en España.

____ Ley 29/2011 de 22 septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

____ Proyecto de Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, publicado el 29 de diciembre de 2014.

Sentencias

____ Sentencia 2/1998 del Tribunal Supremo sobre el caso Marey.

____ Sentencia 2677/1992 del Tribunal Supremo sobre el caso Amedo-Domínguez.

Otros documentos

- Discurso de Pilar Manjón pronunciado el 15 de diciembre de 2004 en la comparecencia de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo en la Comisión de investigación de los atentados del 11-M, Congreso de los Diputados.
- Informe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional al Observatorio contra la Impunidad, del 13 de diciembre de 2012.

Vídeos y documentales

- Arteta Orbea Iñaki,
Trece entre mil, 2005.
El infierno vasco, 2008.
Testigo involuntario. Nicolás Redondo, 2012.
1980, 2014.
- Fundación Miguel Ángel Blanco;
La generación de Miguel Ángel Blanco, 2007.
- Fundación Miguel Ángel Blanco;
La memoria latente, 2007.
- Fundación Víctimas del Terrorismo;
Corazones de hielo, 2008.
- Fundación Víctimas del Terrorismo;
Las voces de Antígona, 2008.
- Fundación Víctimas del Terrorismo;
Madrid, 11 de marzo, 2009.
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT);
No he de callar, 2011

24-07-2011: Utoya, Noruega. Ramos de rosas depositados frente a la isla de Utoya en apoyo y recuerdo de las 69 víctimas mortales del ataque durante un campamento de la liga juvenil del Partido Laborista de Noruega. Otras 110 personas resultaron heridas, 55 de ellos de gravedad.
Foto: Frank Augstein / AP







12-03-2004: París, Francia. Manifestación de apoyo a las víctimas de los atentados del 11M en las que fueron asesinadas 192 personas y más de 1.800 resultaron heridas. Foto: Jean Ayissi / AFP

II Parte práctica

De la conciencia a la acción ciudadana por la memoria

Eduardo Elosegui Mancisidor¹

1 Educador social especializado en trabajo comunitario, metodologías participativas, emprendizaje social juvenil y políticas locales de ciudadanía. A lo largo de más de diez años ha desarrollado su carrera profesional en el ámbito municipal, actualmente compagina la docencia en la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Barcelona con el diseño de contextos de emprendizaje y la gestión y coordinación de proyectos de innovación social. Es también consultor-colaborador de diversas organizaciones públicas y sociales.

*“Debemos haber sido educados en cierto modo desde jóvenes,
como dice Platón, para poder alegrarnos y dolernos
como es debido, pues en eso radica la buena educación”
(Aristóteles, Ética nicomáquea)*

Testimonios para una buena educación

Quien esto escribe lo hace como testigo de la catástrofe humana del terrorismo en España. Más allá de las imágenes alimentadas durante tantos años sobre las víctimas del terrorismo, sirva este texto para reivindicar su memoria, hacerla valer aquí y ahora.

El objetivo de este documento es que todos cuantos nos acerquemos al mismo compartamos esa mirada que ve y desvela la realidad de las víctimas, conozcamos la verdad que alumbra su experiencia y cojamos el testigo, hagamos justicia actualizando las injusticias pasadas y reconociendo su vigencia.

*“El testigo es una voz en primera persona que
nos habla en nombre de la tercera persona”
(Reyes Mate, Memoria de Auschwitz, p.172)*

Se trata de un enfoque fundamentalmente aplicado que permitirá a educadores/as y educandos el desarrollo de aprendizajes significativos y relevantes mediante su participación comprometida como ciudadanos activos en su entorno más próximo.

La participación concebida como proceso, es un proceso educativo y transformador en si misma: en la práctica, quien toma parte comparte la responsabilidad sobre su entorno, se informa, debate con otros para llegar a acuerdos y compartir decisiones; también hace posible que comprenda el sentido de lo colectivo, el funcionamiento de los procesos de toma de decisiones y los valores implícitos de la democracia, como forma de organización política que persigue la justicia social y el respeto a los derechos de todas las personas.

Dos propuestas para la reflexión-acción

A continuación proponemos dos metodologías que mediante diversas actividades posibilitan desarrollar procedimientos de análisis de la información, debate y diálogo, trabajo participativo y aprendizaje cooperativo, abordando y/o poniendo en práctica virtudes cívicas como: la tolerancia y respeto, la responsabilidad, la libertad, la solidaridad, la igualdad, la justicia, etc.

Nos fundamentamos en una pedagogía narrativa centrada en testimonios de personas afectadas por el terrorismo que personalizan en forma de tragedia humana lo que se nos presenta mediáticamente como un complejo y abstracto conflicto político, posibilitando así el desarrollo de actitudes empáticas. Se trata

de una ética de la indignación que promueve la figura del testigo frente al olvido, al relativismo o imposibles equidistancias.

Pensamiento de diseño

El pensamiento de diseño (design thinking) es un método para el análisis de problemas complejos y su resolución colectiva, que se puede sintetizar en: trabajar en equipo, observar con empatía para conocer y re-conocer la realidad, inspirarse, generar ideas y gestionarlas a modo de iniciativas, probarlas, mejorarlas y ponerlas en marcha².

Un planteamiento innovador que nos permite: mejor colaboración, más confianza creativa, mayor diversión, compromiso efectivo del alumnado, conectar escuela y entorno.

Y que en nuestro caso articulamos de la siguiente manera:

¿Cómo podemos impulsar la memoria de las víctimas del terrorismo en nuestro entorno?

1. Descubrir

Tengo un reto, ¿cómo lo abordo?

- 1.1. Comprender los hechos apuntados en el apartado anterior mediante ejercicios prácticos y dialógicos.
- 1.2. Observar/investigar el impacto del terrorismo en su entorno más inmediato, tanto a nivel de barrio como personal.
- 1.3. Explorar experiencias memoriales se dan en el mundo: casos y tipología.

2. Interpretar

He aprendido algo, ¿cómo lo interpreto?

- 2.1. Contar historias: compartir descubrimientos, valoraciones a contrastar y cuestiones a clarificar.
- 2.2. Buscar sentido: acceder al testimonio de las víctimas (presencial, audiovisual o documentado) y dialogar al respecto.
- 2.3. Definir el problema-oportunidad: ¿qué cuestiones se deberían desarrollar para hacer realidad una cultura de la memoria?

3. Idear

Veo una oportunidad, ¿qué idea?

- 3.1. Generar ideas: momento para la creatividad entorno al foco establecido.
- 3.2. Idear: seleccionar y formular la propuesta de acción social concreta.

2 Véase: IDEO (2012). *Design Thinking for Educators Toolkit*. New York: IDEO LLC.

4. Experimentar

Tengo una idea, ¿cómo la construyo?

- 4.1. Elaborar prototipos: esbozar la idea en forma de proyecto
- 4.2. Testearlo para obtener feedback.

5. Evolucionar

He creado algo nuevo, ¿cómo lo desarrollo?

- 5.1. Adaptar y adecuar el proyecto.
- 5.2. Llevarlo a cabo: ¿ApS? (en colaboración con entidades sociales y/o de víctimas del terrorismo).

En la siguiente web se puede acceder a diversos recursos elaborados para el desarrollo y aplicación del *pensamiento de diseño* en el contexto escolar: <http://www.designthinkingforeducators.com>

Aprendizaje Servicio

Llegado el momento de poner en marcha las iniciativas (fase 5.2.), se recomienda hacerlo en colaboración con entidades sociales y/o de víctimas del terrorismo que pueden orientar y facilitar su implementación pública (más allá del laboratorio escolar). Si se pudiese plantear con la debida antelación -en el momento de diseño y planificación de la acción socioeducativa- y en clave de alianza, ésta podría formularse en forma de “aprendizaje servicio” (ApS):

“El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un único proyecto bien articulado en el que los participantes aprenden a la vez que trabajan en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo”³

Tanto la Fundación Miguel Ángel Blanco (infofunda@fmiguelangelblanco.es) como la Fundación de Víctimas del Terrorismo (fundacionvt@fundacionvt.org) pueden facilitar a las entidades y referentes educativos los contactos precisos para explorar las colaboraciones que les resulten más próximas y/o oportunas.

En la siguiente web se puede acceder a diversos recursos elaborados para el desarrollo y aplicación de iniciativas de *Aprendizaje-Servicio*: <http://www.zerbikas.es/es/guias.html>

3 Puig, J. M.: Batlle, R.: Bosch, C. y Palos, J.(2007). *Aprendizaje servicio. Educar para la ciudadanía*. Barcelona: Editorial Octaedro, p. 20.

Recursos para el desarrollo de contenidos

A continuación presentamos, articulados en las diferentes fases, recursos para desarrollar las actividades correspondientes de acuerdo con el contexto, nivel y/o materia desde el que se trabaje; así mismo facilitamos algunos ejemplos de actividad que esperamos puedan resultar de utilidad a los/as educadores/as para lanzarse a la elaboración de sus propios materiales.

RETO: ¿Cómo podemos impulsar la memoria de las víctimas del terrorismo en nuestro entorno?

1.1. Comprender los hechos apuntados en el apartado teórico mediante ejercicios prácticos y dialógicos

El **análisis de textos** de todo tipo (histórico, prensa, opinión, ensayos, novelas, poesía, documentales, reportajes...) puede dar pie a abrir debates, conectar contenidos y realidades, hacerse preguntas, cuestionarse tabús y dogmas, elaborar explícitamente un criterio ciudadano propio...

A continuación facilitamos algunos referencias de interés que complementan lo expuesto en el apartado teórico (ver también bibliografía final):

- Exposición de la **Fundación Miguel Ángel Blanco** (2004): *En pie de foto, el terrorismo crimen contra la Humanidad, cien miradas desde el dolor*.
- Exposición de la **Fundación Miguel Ángel Blanco** (2014): *Europa contra el terrorismo, la mirada de la víctima*. (ver vídeo adjunto).
- **Alonso R., Domínguez F., García M.** (2010). *Vidas rotas, Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*. Madrid: Espasa.
- Manifiesto fundacional de COVITE: <http://www.covite.org/manifiestos/manifiesto-fundacional-del-colectivo-de-victimas-del-terrorismo-en-el-pais-vasco/>
- **Tomás y Valiente, F.**, 15/02/1996, *Razones y tentaciones del Estado*. El País. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/02/15/opinion/824338807_850215.html
- **Altuna, A.**, 04/04/2004, *Pautas para una actuación social reparadora*, El diario vasco. Disponible en: http://www.bastaya.org/actualidad/Violencia/Pautasparaunaaccionsocialreparadora_AngelAltunaUrcelay.htm
- **Muñoz Molina, A.**, 21/04/2012, *Tiempo de contar*. El País. Disponible en: http://cultura.elpais.com/cultura/2012/04/19/actualidad/1334843624_854435.html
- **Fundación Fernando Buesa** (2004). *Viñetas por la Paz y contra la violencia*. Vitoria: FFB.
- **Borrego, A.** (2004). *Exposición Vigilada*. Madrid: FMAB.
- **Aramburu, F.** (2006). *Los peces de la amargura*. Barcelona: Tusquets.
- **Martínez Reverte, J.** (Prod.) (2008). *Las voces de Antígona*. Madrid: FVT. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=4QhrfEBVWAU>
- **Etxenike, L.** (2008). *El ángulo ciego*. Barcelona: Bruguera.
- **Cava&Seguí** (2014). *Las oscuras manos del olvido*. Barcelona: Norma.
- Fundación de Víctimas del Terrorismo (FVT), catálogo de publicaciones

relacionadas: http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_content&task=view&id=727

1.2. Observar/investigar el impacto del terrorismo en su entorno más inmediato, tanto a nivel de barrio como personal

Es imprescindible sentirse concernido, como persona y como ciudadano/a, para comprometerse. El primer paso es tomar conciencia de que forma parte de la historia de uno mismo: de su familia, de sus amigos/as, de su barrio.

Las **conversaciones** serán imprescindibles para descubrir los relatos de su entorno y abrirse al conocimiento sensible y crítico pero también diversas herramientas on-line pueden ayudar en la investigación:

- Por medio del **Mapa del Terror** elaborado por COVITE (<http://mapa.covite.org/map.html>) se pueden ubicar sobre el mapa los atentados mortales desde 1960 y conocer los datos de sus víctimas, independientemente de cual sea su procedencia geográfica, autoría del grupo terrorista, periodo histórico o sus circunstancias personales.
- El blog-reportaje **“Allí donde Eta asesinó”** de Willy Uribe (<https://allidonde.wordpress.com>) nos abre la ventana a los escenarios del terror, las calles de nuestras ciudades tienen una historia oculta, ocultada.

1.3. Explorar experiencias memoriales en el mundo: casos y tipología

¿Cómo se hace memoria en Euskadi? ¿en España? ¿en el mundo? A través de las webs institucionales y de entidades de víctimas se puede elaborar una tipología de iniciativas por la memoria y a qué elementos hacen referencia para tratar de comprender el término y su traslación práctica a la realidad:

- Fundación de Víctimas del Terrorismo: <http://www.fundacionvt.org>
- Fundación Miguel Ángel Blanco: <http://www.fmiguelangelblanco.es>
- Colectivo de Víctimas del terrorismo en el País Vasco (COVITE): <http://www.covite.org>
- Asociación Víctimas del terrorismo (AVT): <http://www.avt.org>
- Asociación afectados 11 M: <http://asociacion11M.org>
- Fundación Fernando Buesa: <http://www.fundacionfernandobuesa.com>
- Museo Memorial del Holocausto de EEUU: <http://www.ushmm.org/es>
- Yad Vashem: <http://www.yadvashem.org/yv/es/index.asp>
- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (Chile): <http://www.museodelamemoria.cl/>
- Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (Argentina): <http://conti.derhuman.jus.gov.ar/>

2.1. Contar historias: compartir descubrimientos, valoraciones a contrastar y cuestiones a clarificar

Resulta imprescindible contar con momentos y espacios de **puesta en común** para elaborar las reflexiones, explorar los principios de convivencia, analizar la complejidad de los problemas y asumir compromisos.

2.2. Buscar sentido: acceder al testimonio de las víctimas y dialogar al respecto

El testimonio de las víctimas del terrorismo es clave en este proceso, ya que no

sólo denuncian la injusticia y permiten empatizar, conectar con la inocencia intrínseca de la víctima, sino que también posibilitan desmontar la coartada moral de quienes defienden la anulación de las decisiones individuales frente a hechos colectivos de tal magnitud, y en su responsable rebelión como testigos se constituyen en referentes morales razonables y coherentes respecto a los valores de libertad, justicia y convivencia democrática que encarnan.

Los testimonios pueden ser presenciales –con la asistencia voluntaria de una persona víctima del terrorismo al aula- audiovisuales o escritos:

■ Sitio web de testimonios que recopila la voz y la mirada de los/as ciudadanos/as que han sufrido el terrorismo en primera persona: www.testimoniosvictimas-terrorismo.com

También en el sitio web del Colectivo de Víctimas del terrorismo en el País Vasco (COVITE): <http://mapa.covite.org/hemeroteca.html>

■ **FMAB** (2007). Documental “*La generación de Miguel Ángel Blanco*”. Disponible en: <http://fmiguelangelblanco.es/index.php/audiovisuales/?idV=2>

■ **Baglietto, Pedro Mari** (1999): *Un grito de paz. Autobiografía póstuma de una víctima de Eta*. Madrid: Espasa Calpe.

■ **Cuesta, Cristina** (2000): *Contra el olvido*. Testimonios de víctimas del terrorismo. Madrid: Temas de Hoy.

■ **Guerra Garrido, R.**, 17/11/2000, *Un corto viaje hacia la muerte*. El Mundo. Disponible en: <http://www.guerragarrido.es/10-anos-sin-jose-luis-lopez-de-lacalle/>

■ **Arteta, I.** (2001) Documental: *Sin libertad*. San Sebastián: COVITE.

■ **Arteta, I.** (2005) Documental: *Trece entre mil*. Bilbao: Leize Producciones.

■ **Querejeta, E.** (Prod.) (2001). Documental: *Asesinato en febrero*. Madrid: Laurénfilm.

■ En el caso de estar interesados/as en recabar algún testimonio presencial recomendamos ponerse en contacto con la Fundación de Víctimas del Terrorismo (fundacionvt@fundacionvt.org), quien desde el conocimiento de todas las actividades a nivel nacional les podrá conectar con quienes lo lleven a cabo en su territorio.

“Ellos están atrapados entre la prohibición de callar y la imposibilidad de hablar y, nosotros, entre la necesidad de escucharlos y la imposibilidad de saber”

(Reyes Mate, Memoria de Auschwitz, p.169)

2.3. Definir el problema-oportunidad: ¿qué cuestiones se deberían desarrollar para hacer realidad una cultura de la memoria?

A partir de la aproximación realizada a la temática, a la realidad y mirada de las víctimas y a las iniciativas de apoyo memorial exploradas, ahora toca analizar las cuestiones que entienden se deberían afrontar para hacer presente la memoria de las víctimas del terrorismo en nuestra sociedad.

A nivel metodológico puede realizarse mediante un simple diagnóstico DAFO que sintetice las conclusiones del trabajo realizado o, según el nivel educativo y la materia, se puede profundizar en las dimensiones social, política, legal, etc. (véase tema 3).

3. Ideación: ¿Y ahora qué? ¿yo qué puedo hacer?

Esta fase consiste en abrir el marco de posibilidades, primeramente desde la creatividad y generación de ideas libre para después proceder al descarte, selección y priorización de aquellas propuestas que resulten no sólo deseables sino también realizables, factibles y viables.

La escala, ámbito y dimensionamiento de las mismas son cuestiones que se pueden dejar a la libre iniciativa o se tendrán que definir con antelación al ejercicio, a modo de reglas de juego, para prevenir evitables frustraciones. Sí es recomendable articularlo en la dimensión de proximidad, comunidad o barrio para lograr su identificación y apropiación cívica del entorno y la esfera pública.

4.1. Elaborar prototipos: esbozar la idea en forma de proyecto

El prototipado consiste en modelar en cualquier formato, lenguaje o representación la iniciativa planteada, de tal manera que se afina su planteamiento, se definen elementos, interacciones, se visualiza y enriquece de matices.

En un siguiente paso, tendrán que formularla en forma de proyecto. Para ello existen múltiples recursos disponibles. Por ejemplo, en el siguiente enlace pueden orientarse de manera sencilla y ágil sobre la elaboración de proyectos: http://www.boluntariotza.net/comun/cuadernos/los_proyectos.pdf [Paradas, C., De La Riva, F.(2000). *Los proyectos. Cómo convertir sus ideas en acción, sin liarse como la pata de un romano*. Bilbao: EDEX].

4.2. Testearlo para obtener feedback

Este momento implica la oportunidad de abrirse al diálogo comunidad-familia-escuela y promover la puesta en valor del trabajo escolar en los entornos de los chicos y chicas, haciéndolo si cabe más significativo y relevante.

5.1. Adaptar y adecuar el proyecto

Una vez mejorado y ajustado el proyecto ya podemos lanzarlo a su implementación y tomar el testigo.

Los jueces sois vosotros

Primo Levi

Para acabar, insistir en la autonomía de los responsables educativos para aplicar los elementos que consideren adecuado de la presente propuesta. Si bien se ha presentado a modo de proceso educativo de reflexión-acción y puede servir para trabajar de manera coordinada desde diferentes materias y niveles educativos de un centro al mismo tiempo a lo largo de un trimestre, se trata de un planteamiento flexible y abierto.

De tal manera que esperamos que también resulte de utilidad en contextos en los que se plantearán abordar la temática de forma puntual mediante una actividad-fase concreta. En este sentido, facilitamos a modo de ejemplo, tres sencillas actividades planteadas desde testimonios de víctimas del terrorismo en clave de Memoria, Verdad y Justicia:

Memoria:

"La comprensión, el apoyo y el cariño lo es todo para una víctima"

(Irene Villa)

Objetivos:

- Dar a conocer el testimonio de personas que han sido víctimas de la criminalidad terrorista, hacer visible su situación y explicarla como una injusticia que precisa respuesta.
- Propiciar el reconocimiento y la solidaridad respecto a las víctimas a nivel personal, social y político; no sólo frente a la persecución y los ataques terroristas sino también por el estigma social padecido: ese "escandaloso silencio de tantas personas buenas".

Actividad:

1. Visualiza los testimonios de Irene Villa y M^aCarmen Pérez en <http://www.testimoniosvictimasterrorismo.com> y comenta con tus compañeros/as las sensaciones y reflexiones que te ha generado.
2. Realiza una comparativa del tratamiento de las víctimas del terrorismo en las noticias de atentados, reacción social, juicios, etc. a lo largo de diferentes épocas y medios.

Documentos de apoyo:

- **Villa, Irene:** *Saber que se puede. Recuerdos y reflexiones de una víctima del terrorismo*, Madrid, Martínez Roca, 2004.
- **FMAB:** *La prensa frente a Eta, dos días de Julio*.

Verdad:

“Y mi hijo no está pero estoy yo aquí y eso lo voy a machacar y lo voy a decir donde haya que decirlo”

(Carmen Aguado)

Objetivos:

- Reafirmar la dignidad del ser humano y su derecho inalienable a la vida, reconociendo la inocencia intrínseca de las víctimas.
- Promover el análisis autónomo y crítico de la realidad.

Actividad:

1. A partir de frase de Hanna Arendt, abordar el relativismo y negacionismo:

<<Sin embargo, el aspecto probablemente más destacado, y también más terrible, de la huida de los alemanes ante la realidad sea la actitud de tratar los hechos como si fueran meras opiniones. (...) De hecho, este es un problema serio, no sólo porque de él se derive que las discusiones sean a menudo tan desesperanzadas (normalmente uno no va por ahí arrastrando siempre obras de consulta) sino, sobre todo, por que el alemán corriente cree con toda seriedad que esta competición general, este relativismo nihilista frente a los hechos, es la esencia de la democracia. De hecho se trata, naturalmente, de una herencia del régimen nazi.>>

(Hanna Arendt, Viaje a Alemania)

2. ¿Es este análisis trasladable a tu vida cotidiana? Comparte ejemplos relativos a los principios de verdad y responsabilidad.

Documentos de apoyo:

- Sitio web del Museo Memorial del Holocausto de EEUU: <http://www.ushmm.org/es>
- Sitio web del Yad Vashem: <http://www.yadvashem.org/yv/es/index.asp>

Justicia:

“Lo que nosotros no queremos es que cualquier cosa sea válida para conseguir la paz. No sería una paz válida y, de hecho, lo podemos ver en Argentina, Chile...”

(Mari Mar Negro)

Objetivos:

- Deslegitimar el terrorismo y sus actos:
- denunciar la injusticia de toda victimización y la vigencia irreversible de ésta.
- denunciar la ideología totalitaria y el fanatismo identitario de los victimarios y su entorno social.
- Promover el compromiso personal y colectivo con los Derechos Humanos, el Estado de Derecho, la convivencia en igualdad y libertad y la profundización democrática.

Actividad:

1. ¿Qué es la paz? (concepto de paz positiva vs negativa)
2. ¿Qué reclaman las víctimas?
3. Propuesta de investigación cooperativa sobre la historia de Argentina y Chile.
4. De acuerdo con la ley, ¿en que consiste la Justicia actualmente?
5. ¿Qué es un crimen contra la Humanidad? A tu juicio, ¿lo es el terrorismo? ¿por qué?

Documentos de apoyo:

- UNESCO (1994). La tolerancia, umbral de la Paz. Guía didáctica de educación para la Paz, los derechos humanos y la democracia. Disponible en: <http://www.educacionenvalores.org/La-tolerancia-umbral-de-la-Paz.html>
- Manifiesto fundacional de COVITE: <http://www.covite.org/manifies>

[tos/manifiesto-fundacional-del-colectivo-de-victimas-del-terrorismo-en-el-pais-vasco/](http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_content&task=view&id=865)

- FVT (2011). Documental “La justicia de las víctimas”. Disponible en: http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_content&task=view&id=865
- Sitio web del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (Chile): <http://www.museodelamemoria.cl/educacion/material-para-docentes/>
- Sitio web del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (Argentina): <http://conti.derhuman.jus.gov.ar/areas/em/recursos-para-el-aula.shtml>
- Sitio web Corte Penal Internacional: http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/educational-resources/Pages/default.aspx
- Dossier acción internacional FMAB (2010): <http://www.fmiguelangelblanco.es/archivos/pdf/dossier2010es.pdf>

Estos y otros materiales y recursos disponibles en:
<http://www.fmiguelangelblanco.es>

Documentación de referencia complementaria:

- Alonso, M.** *El lugar de la memoria. La huella del mal como pedagogía democrática.* Bakeaz, Bilbao, 2012.
- Arregi, J.** *La verdad de las víctimas.* Bake Hitzak, 49, 2003.
- Arana, R., Harillo, S., Prieto, J.** *Historias que nos marcan.* Bakeaz, Bilbao, 2006.
- Azpeitia, I.** (Coord.) *Elkar-ezagutuz / Reconociéndonos.* Zuhaitzpean, Zarautz, 2006.
- Beristain A.,** "Hoy creamos una nueva ciencia cosmopolita e integradora: La Victimología de máximos después de Auschwitz" Anuario de Derecho penal y Ciencias penales, Tomo LIX, enero-diciembre 2006, pp.35-61 (publicado en 2008).
- Cerezo, P.** (Ed.) *Democracia y virtudes cívicas. Biblioteca nueva,* Madrid, 2005.
- Cuesta C. Alonso R.** (Coords.) *Las víctimas del terrorismo en el discurso político,* Dilex, 2007.
- De la Cuesta, J.L.** (Comp.) *Hacia una justicia victimal.* Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, n. 26, 2012.
- Etxeberria, X.** *La educación para la paz ante la violencia de ETA.* Bakeaz, Bilbao, 2003.
- Gomá, J.** *Ejemplaridad pública.* Taurus, Madrid, 2009.
- Hunt, L.** *La invención de los Derechos Humanos.* Tusquets, Barcelona, 2007.
- Mate, R.** *Memoria de Auschwitz, actualidad moral y política.* Trotta, Madrid, 2003.
- Maalouf, A.** *Identidades asesinas.* Alianza Ed., Madrid, 1999.
- Ortiz de Orruño, J.M. y Pérez, J.A.** (Coords.) *Construyendo memorias, relatos históricos para Euskadi después del terrorismo.* Ed.Catarata, Madrid, 2013.
- Reinares, F.,** 10/01/2010, *Visiones del terrorismo global.* El País. "
- Todorov, T.** *La memoria, ¿un remedio contra el mal?* Arcadia, Barcelona, 2009.
- Torner, C.** *Shoah: una pedagogía de la memoria.* Proa, Barcelona, 2002.
- UNESCO.** *La tolerancia, umbral de la Paz. Guía didáctica de educación para la Paz, los derechos humanos y la democracia,* UNESCO, París, 1994.
- VVAA, IV Encuentros Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa / Aldaketa – Cambio por Euskadi: ¿qué significa deslegitimar el terrorismo...?,** FFB-Aldaketa, Vitoria, 2011.

“Es su inocencia la que cuestiona cualquier sistema político, aunque sea el de la democracia, si ésta acepta como precio de su éxito el olvido de la injusticia cometida”

(Reyes Mate, 12/11/2012, Políticas de la memoria. El País)